

Diligencia.- La extiendo para hacer constar que el presente documento fue aprobado en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 20 de enero de 2012.

Alcalá de Guadaíra, a 20 de enero de 2012
El Secretario General

Edo. Fernando Gómez Rincón

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA FIJA, MÓVIL, DATOS Y DE ACCESO A INTERNET.

Abreviaturas

TRLCSP	Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
RLCAP	R.D. 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

I.-ELEMENTOS DEL CONTRATO.

1) Objeto y delimitación del contrato.

1.1.- Es objeto del presente pliego la **ADJUDICACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO ARRIBA INDICADO**, conforme al pliego de prescripciones técnicas que figura como Anexo V.

El referido pliego de prescripciones técnicas formará parte del contrato que en su día se otorgue.

Forma parte del presente pliego los **siguientes Anexos**:

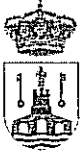
- I.- Cuadro de características del contrato
- II.- Contenido del sobre A (Documentación general)
- III.- Contenido del sobre B y sobre C, y criterios de adjudicación
- IV.- Mesa de Contratación
- V.- Pliego de prescripciones técnicas

La clasificación del servicio a contratar (CPV) es la que se refleja en el epígrafe 2 del Anexo I ("Cuadro de características del contrato").

1.2.- El **órgano de contratación** será el indicado en el epígrafe 1 del Anexo I ("Cuadro de características del contrato").

1.3.- El contrato definido tiene la calificación de **contrato de servicios** tal y como establece el artículo 10 TRLCSP. Su **régimen jurídico** viene dado por el presente pliego, por la TRLCSP, y en cuanto no se encuentre derogado por ésta, por el RLCAP.

Se tratará de un contrato **sujeto a regulación armonizada cuando** así se determine conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la TRLCSP. La referencia a dicha condición se establece en el epígrafe 2 del Anexo I a este pliego ("Cuadro de características del contrato").



1.4.- El **procedimiento de adjudicación** del contrato será **abierto**, pudiendo todo empresario interesado presentar una proposición y quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 157 de la TRLCSP.

Para la **valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa** deberá de atenderse a **varios criterios** directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 150 de la TRLCSP, criterios reflejados en el Anexo III a este pliego.

2) Presupuesto del contrato y tipo de licitación.

Se señala como tipo máximo de licitación el importe que figura en el **epígrafe 3 del Anexo I** "Cuadro de características del contrato".

En la contratación de este servicio se entenderá que los contratistas, al formular sus propuestas económicas, han **incluido dentro de las mismas el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido**, sin perjuicio de que el importe de este impuesto se indique como partida independiente, de conformidad con el art. 87.2 TRLCSP y con el modelo de oferta económica del presente pliego (Anexo III).

3) Financiación.

Para atender las obligaciones económicas que se derivan para este Ayuntamiento del cumplimiento del contrato existe **crédito suficiente en el Presupuesto** con cargo a la partida presupuestaria señalada en el **epígrafe 3 del Anexo I** ("Cuadro de características del contrato").

En el supuesto de **servicios de carácter plurianual**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 79 y siguientes del Decreto 500/90, el gasto se imputará a los ejercicios presupuestarios que se detallan en el citado epígrafe, quedando en consecuencia subordinado al crédito que para cada ejercicio se consigne en el presupuesto.

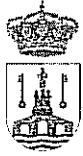
No obstante lo anterior, en el supuesto de que el contrato sea de **tramitación anticipada**, al amparo de lo dispuesto en el art. 110.2 TRLCSP, se reflejará dicha circunstancia en los epígrafes 1 y 3 del Anexo I ("Cuadro de características del contrato"), condicionándose entonces la eficacia del contrato a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto Municipal.

4) Revisión de precios.

La revisión de precios del contrato se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el epígrafe 3 del Anexo I ("Cuadro de características del contrato") a este pliego.

5) Plazo de ejecución.

5.1.- El **plazo de ejecución del contrato** será el que se señala en el epígrafe 5 del Anexo I ("Cuadro de características del contrato"), contado a partir del día siguiente al de la firma del contrato. El plazo se contará siempre en días naturales.



5.2.- Prórrogas.- El contrato se prorrogará, si así lo permite el Anexo I de este pliego y lo determina el órgano de contratación con anterioridad a la finalización inicial o ya prorrogada de su plazo, con los límites temporales establecidos en el citado epígrafe 5 del Anexo I.

6) Capacidad para contratar.

Podrán concurrir por sí o por medio de representantes las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo **plena capacidad de obrar** no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias del art. 60 TRLCSP, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica conforme a la Cláusula siguiente.

7) Solvencia económica, financiera y técnica del contratista. Clasificación empresarial.

Para contratar con el Ayuntamiento la ejecución de un servicio de importe igual o superior a la cantidad establecida en el artículo 65 del TRLCSP, con la salvedad establecida en la Disposición Transitoria 4ª de la citada Ley, será requisito indispensable que el contratista haya obtenido previamente la correspondiente **clasificación**, según resulte de la documentación técnica que figura en el expediente. De no precisarse clasificación empresarial, los licitadores deben aportar la **documentación justificativa de su solvencia** que se indique en este pliego.

En el **epígrafe 8 del Anexo I** ("Cuadro de características del contrato") y **Anexo II del presente pliego ("Contenido del sobre A")** se especifica la **forma de acreditar la solvencia** técnica, económica y financiera.

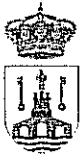
8) Uniones temporales de empresas.

El Ayuntamiento podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 del TRLCSP.

A estos efectos las empresas que la componen deberán **presentar escrito suscrito conjuntamente** indicando nombres y circunstancias de las mismas, así como la participación de cada una y su compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

Asimismo deberán presentar cada una de ellas la documentación exigida en el Anexo II (Contenido del sobre A) y acreditar su **capacidad y solvencia** en los términos del presente pliego, **acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma**. Y en el supuesto de que se exija clasificación se estará a lo dispuesto en el artículo 67 TRLCSP.

En el supuesto de resultar adjudicataria, la Unión Temporal deberá **formalizar su constitución, en escritura pública**, así como presentar el correspondiente C.I.F., dentro del plazo de 8 días naturales siguientes al de la fecha en que reciba la notificación de adjudicación, y la duración de la misma será coincidente con la del contrato hasta su extinción.



Los empresarios que concurren agrupados en Uniones Temporales quedarán **obligados solidariamente** ante el Ayuntamiento.

II.- ADJUDICACIÓN.

9) Procedimiento de adjudicación.

El contrato se adjudicará mediante **procedimiento abierto** (con **varios criterios** de adjudicación)

10) Anuncio y perfil de contratante.

10.1. Anuncios en diarios oficiales

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, 53 y 142 TRLCSP, **el anuncio de licitación se publicará** en los medios que se indican en el **epígrafe 1 del Anexo I** ("Cuadro de características del contrato").

10.2. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, los interesados podrán **consultar la información** referente a las licitaciones abiertas a través de internet en la dirección que se indica en el epígrafe 1 del Anexo I "Cuadro de características del contrato", de conformidad con lo dispuesto en los arts. 53, 37, 141, 142, 151, 154, 191, 192, 197 y 334 TRLCSP.

11) Proposiciones: lugar, forma y plazo de presentación.

11.1. Lugar de presentación

Las proposiciones para poder tomar parte en la licitación se presentarán **en el Registro General de la Corporación, sito en Plaza del Duque s/n.**

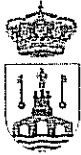
11.2 Forma de presentación de las proposiciones

Las proposiciones serán presentadas en **3 sobres cerrados (A, B y C)**, que podrán ser lacrados y precintados, firmados por el licitador o persona que lo represente, y con la documentación y requisitos exigidos en los Anexos II y III, acompañadas de instancia solicitando participar en la licitación redactada conforme al siguiente modelo:

Al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

D....., con D.N.I.....mayor de edad, vecino de....., con domicilio en, en nombre propio o en representación de....., enterado de la licitación convocada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el contrato de servicios denominado (EXpte. C-.../....), solicito PARTICIPAR EN LA MISMA, adjuntando a la presente instancia los correspondientes "SOBRE A", "SOBRE B" y "SOBRE C".

*[En su caso, añadir: Conforme a la declaración contenida en el sobre A, y a los efectos de lo dispuesto en la Cláusula 12 del pliego, este licitador se encuentra debidamente inscrito en el **Registro Municipal de Licitadores**, o, en su caso,*



en el expediente nº ____ se encuentra la documentación correspondiente al mismo que seguidamente se relaciona (relacionándola)]

Fecha y firma

11.3. Plazo de presentación

El último día del plazo de presentación de proposiciones será el indicado en el epígrafe 10 del Anexo I a este pliego ("Cuadro de características del contrato").

11.4. Presentación de proposiciones por correos

Cuando la documentación se envíe **por correo**, el empresario deberá justificar la **fecha de imposición del envío** en la oficina de correos y **anunciar** al órgano de contratación en el mismo día la remisión de la oferta mediante télex o fax al número indicado en el anuncio de licitación, o telegrama.

Sin la concurrencia de ambos requisitos **no será admitida la documentación** si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, **diez días siguientes a la indicada fecha** sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

12) Proposiciones: documentación.

Las proposiciones se presentarán en **tres sobres, con los requisitos formales establecidos en los Anexos II** (Contenido del sobre A, Documentación general), y **III** (Contenido del sobre B y sobre C, y criterios de adjudicación).

13) Documentos: originales y copias.

Los documentos que se acompañen a las proposiciones habrán de ser **originales**. No obstante, se admitirán **fotocopias diligenciadas** por autoridad administrativa o notarial, en las que se haga constar que han sido compulsadas con sus originales.

14) Garantía provisional.

Los licitadores deberán proceder a la constitución de la garantía provisional que, en su caso, se indique en el epígrafe 6 del Anexo I ("Cuadro de características del contrato").

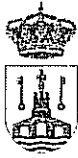
15) Apertura de plicas y adjudicación.

15.1.- Mesa de Contratación: composición

La **composición de la Mesa de Contratación** será la indicada en el Anexo IV al pliego.

15.2.- Actuación de la Mesa de Contratación:

A) Fase 1: Apertura de los sobres A y B



Al tercer día natural siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que alguna oferta presentada por correo, debidamente anunciada con carácter previo, no haya tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento, la Mesa de Contratación procederá a la **calificación de la documentación general** presentada por los licitadores en los **sobres A, en sesión no pública**.

Inmediatamente, en sesión ya pública, el Presidente de la Mesa procederá a anunciar los licitadores admitidos, los excluidos, por contener defectos insubsanables la documentación aportadas por los mismos, y aquellos cuya documentación tuviere defectos subsanables que dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para la subsanación de los mismos. El plazo comenzará a computar a partir del día siguiente a la fecha de envío por fax de la comunicación al número designado en su documentación por el licitador afectado.

Sólo se procederá a la **apertura del sobre B** de los licitadores admitidos si la Mesa no hubiere de efectuar requerimientos de subsanación de deficiencias a ningún licitador, o, si habiéndolo hecho, el licitador afectado hubiere atendido el requerimiento efectuado en el plazo de 3 días hábiles o hubiere transcurrido este plazo sin haberlo realizado. En cualquier caso, la apertura de las proposiciones del sobre B, si se hace en fecha distinta de la indicada para la apertura del sobre A, exigirá la convocatoria por fax a los licitadores presentados con al menos 24 horas de antelación.

B) Fase 2: Apertura del sobre C

La **apertura del sobre C** se producirá **una vez recibido el informe de valoración de los criterios contenidos en el sobre B**, y la sesión en que se produzca será anunciada a los licitadores con 24 horas de antelación mediante fax dirigido al número facilitado por cada licitador.

Si hubiere **un único licitador admitido**, la apertura de los sobres B y C se producirá en la misma sesión pública.

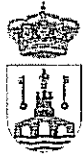
Las ofertas que correspondan a **proposiciones rechazadas** quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los **sobres que las contengan no podrán ser abiertos**.

Antes de la apertura de la primera proposición los licitadores interesados podrán manifestar las dudas que se les ofrezcan o pedir las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, pero sin que en este momento pueda aquélla hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será rechazada.

En lo no indicado, se estará a lo dispuesto en el art. 160 TRLCSP y en el art. 81 del RLCAP.

C) Fase 3.- Elevación de la propuesta de adjudicación al órgano de contratación



Una vez informado el contenido de los sobres B y C, la Mesa elevará al órgano de contratación **propuesta de adjudicación del contrato**.

No obstante, de existir alguna **oferta presuntamente desproporcionada o anormal**, se procederá previamente conforme a lo dispuesto en el art. 152 TRLCSP.

La Mesa de Contratación **requerirá al adjudicatario propuesto** que aporte, en el plazo de 10 días desde que reciba el requerimiento, la siguiente documentación:

a) Presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y con el Ayuntamiento, así como con la Seguridad Social.

b) Constituir la garantía definitiva por importe del 5 por ciento del importe de adjudicación, excluido el impuesto sobre el Valor Añadido, por cualquiera de los medios a que se refiere el art. 96 TRLCSP.

El Ayuntamiento podrá rehusar la admisión de avales y seguros de caución provenientes de entidades, que se encuentren en situación de mora frente a este Ayuntamiento como consecuencia del impago de obligaciones derivadas de la incautación de anteriores avales o seguros de caución, y que mantuvieren impagados los importes correspondientes a avales o seguros de caución ya ejecutados 30 días naturales después de haberse recibido en la entidad el primer requerimiento de pago. A estos efectos el contratista antes de constituir el aval o el seguro de caución deberá informar a la entidad avalista o aseguradora de lo dispuesto en esta cláusula, sin que pueda alegar en consecuencia desconocimiento en el supuesto de que el aval o seguro fuere rechazado por el Ayuntamiento.

c) Acreditar el abono en la Tesorería Municipal del importe del anuncio de licitación y de la tasa por formalización de contratos administrativos

d) Acreditar la suscripción de los seguros en su caso previstos en el pliego de prescripciones técnicas

e) En su caso, disponer efectivamente de los medios personales y materiales comprometidos en la ejecución del contrato

15.3.- Renuncia del licitador o contratista

La presentación de la oferta vincula al contratista con el Ayuntamiento de tal modo que la renuncia a la adjudicación del contrato ó a la ejecución de la obra, realizada en cualquier fase de tramitación del expediente faculta a la Corporación a que proceda a la incautación de la garantía, sin perjuicio de la exigencia de indemnización por los daños y perjuicios causados al Ayuntamiento contratante y demás consecuencias previstas en el TRLCSP.

A manera de ejemplo, se considerará renuncia a los efectos indicados la que se efectúe:

- Durante el plazo de presentación de ofertas
- Antes ó después de: a) la apertura de plicas, b) la propuesta de la Mesa de Contratación, c) la adjudicación
- Antes de la formalización del contrato, la recepción del contrato, etc.



En el supuesto de que los contratistas estuvieran dispensados de constituir la garantía provisional, la Corporación podrá exigir su importe (3% del presupuesto del contrato, IVA excluido), cuando hubiera procedido su incautación, mediante el procedimiento de apremio, así como para la indemnización de daños y perjuicios.

No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, en el caso de que el Ayuntamiento no acordara la adjudicación en el plazo de 2 meses, a contar desde la apertura de las proposiciones, el contratista tendrá derecho a retirar su proposición, de conformidad con lo dispuesto en el art.161 del TRLCSP. Dicho plazo será de 15 días si el criterio de adjudicación es único, la oferta económica.

16) Adjudicación

El órgano de contratación, en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación referida en la cláusula 15.2 C, procederá a la **adjudicación** a favor del licitador cuya oferta, en los términos del art. 134 de la TRLCSP, sea la económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento.

La adjudicación **se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada** que se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación. La notificación incluirá los motivos del sentido del acuerdo de adjudicación, conteniendo la información necesaria que permita al licitador excluido interponer el recurso procedente. En particular expresará los siguientes extremos:

- a) Razones de la no admisión de las ofertas, en su caso
- b) Características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación a su favor.

El órgano de contratación tendrá **alternativamente la facultad** de adjudicar el contrato a la **proposición más ventajosa**, mediante la aplicación de los criterios establecidos en el presente Pliego, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o **declarar desierta la licitación**, motivando en todo caso su resolución con referencia a los criterios de adjudicación que figuran en el presente Pliego. No obstante, conforme al art. 151 TRLCSP, **no podrá declararse desierta** la licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

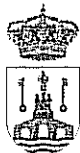
Los **licitadores que no resulten adjudicatarios** dispondrán de un plazo de 1 mes para la **retirada de los documentos presentados en formato papel** dentro de los sobres A, B y C, plazo computado a partir de la firmeza del acuerdo de adjudicación del contrato. De no hacer uso de dicha facultad, y sin requerimiento previo, el Ayuntamiento podrá proceder a la destrucción de la citada documentación.

III.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

17) Formalización del contrato.

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del **plazo de quince días hábiles** a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

No obstante, de tratarse de un **contrato cuya adjudicación sea susceptible de recurso especial en materia de contratación**, no podrá formalizarse antes de que



transcurra dicho plazo de 15 días hábiles. Transcurrido este plazo, se requerirá al adjudicatario para que proceda a la formalización del contrato, disponiendo de 5 días para ello.

En cualquier caso, cuando por **causas imputables al adjudicatario no se formalizare en plazo el contrato**, el Ayuntamiento podrá acordar la incautación -sobre la garantía definitiva- del 3% del presupuesto del contrato, IVA excluido, mediante el procedimiento de apremio, así como para la indemnización de daños y perjuicios.

IV.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

18) Responsable municipal y ejecución del contrato.

18.1.- Responsable municipal del contrato

El órgano de contratación podrá designar un responsable del contrato, al que corresponderá **supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias** con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica.

La designación o no del responsable del contrato, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, **no eximirá al contratista de la correcta ejecución** del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo.

El responsable y sus colaboradores, acompañados por el delegado del contratista, tendrán **libre acceso** a los lugares donde se realice el servicio.

El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Administración asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

18.2.- Ejecución del contrato.

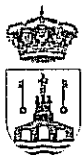
La ejecución del contrato se realizará a **riesgo y ventura** del contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo **establecido en su clausulado y en los pliegos**, y de acuerdo con las **instrucciones** que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

El contratista será **responsable de la calidad técnica** de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El contratista estará obligado a presentar un programa de trabajo, cuando así se especifique en el anexo I ("Cuadro de características del contrato") y con el contenido que en el mismo se indique en el pliego de prescripciones técnicas, que será aprobado por el órgano de contratación.

El contratista **no podrá sustituir al personal facultativo adscrito** a la realización de los trabajos, sin la expresa autorización del responsable del contrato.



El contratista está obligado a **guardar sigilo** respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

19) Obligaciones laborales, sociales y económicas del contratista.

19.1.- La empresa adjudicataria se obliga a aportar, para la ejecución del servicio, y de acuerdo con su oferta, **personal con la formación y experiencia adecuada para desarrollar los trabajos satisfactoriamente.**

Sólo será preceptiva la **subrogación de trabajadores de empresas** que anteriormente hubieren estado prestando el servicio en los supuestos en que el correspondiente convenio colectivo así lo exija. En tal caso, la información relativa a los trabajadores afectados figurará en el pliego de prescripciones técnicas, o previa petición al respecto será facilitada a los licitadores por el Servicio de Contratación.

En los casos de ausencia de las personas que presten el servicio, por motivo de enfermedad, vacaciones o cualquier otra causa, ésta no supondrá interrupción del mismo, procediendo la empresa adjudicataria a la **sustitución inmediata por otro trabajador de, al menos, igual cualificación.**

Las personas que desempeñen dichos servicios serán provistos, por parte de la empresa adjudicataria, de una **ropa de trabajo adecuada** a su función y de acuerdo con las instrucciones que emita el responsable municipal del contrato.

El Ayuntamiento podrá exigir del adjudicatario que **sustituya o traslade al trabajador adscrito a los servicios** cuando no proceda con la debida corrección en sus Dependencias o en la realización del desempeño de su cometido.

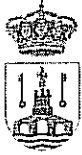
El contratista deberá **designar a una persona que le represente** con los debidos conocimientos de la actividad objeto de este contrato y con poderes para adoptar resoluciones en el momento que sea necesario.

19.2.- El personal adscrito a los trabajos **dependerá exclusivamente del contratista**, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo. En este sentido, para el desempeño de sus labores, dicho personal **recibirá las oportunas órdenes e instrucciones directamente** de los propios responsables designados por el contratista, y nunca, salvo ante eventuales situaciones de emergencia, del personal del Ayuntamiento destinado al servicio.

A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la **consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos** objeto del contrato como personal del Ayuntamiento.

Las circunstancias reflejadas en los dos párrafos anteriores deberán **consignarse en los contratos de trabajo** que el contratista hubiere de suscribir con su personal.

19.3.- En general, el contratista responderá de **cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador**, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad



que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.

En especial el contratista deberá promover los **reconocimientos médicos preceptivos** a sus trabajadores adscritos al servicio, así como **evaluar** al comienzo de la actividad los riesgos que pudieran afectar a los mismos.

El Ayuntamiento quedará **eximido de toda responsabilidad** respecto al personal del contratista, especialmente en todo lo concerniente a salarios, Seguridad Social, indemnizaciones, accidentes laborales y demás contingencias laborales y civiles.

En cualquier caso, el contratista, **indemnizará a la Administración** de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

19.4.- Corresponderá y será a cargo del contratista:

- a) La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización del trabajo contratado.
- b) La indemnización de los daños que se causen tanto a la Administración como a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración.
- c) En su caso, los gastos de comprobación de materiales, vigilancia del proceso de ejecución y posterior asistencia durante el plazo de garantía, y los derivados de las pruebas, ensayos o informes necesarios para verificar la correcta ejecución del trabajo contratado, con el límite en este segundo caso del 1% del precio total del contrato.

19.5.- Sin perjuicio de los acuerdos expresos que se suscriban en cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos, la empresa adjudicataria garantizará la **confidencialidad de toda la información y documentación manejados en la ejecución del contrato, sin que pueda utilizar por sí ni proporcionar a terceros**, datos algunos de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita de la empresa contratante. En todo caso, serán **responsables de los daños y perjuicios** que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

En el caso de que el contratista, en el ejercicio de la prestación del servicio, tuviera que tratar **ficheros con datos de carácter personal en el marco del objeto del presente contrato**, cumplirá con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal conforme a lo dispuesto en las leyes y decretos que se relacionan a continuación, y en cualquiera que los desarrolle o sustituya:

- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).
- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.

De las obligaciones previstas en dicha normativa **el contratista deberá formar e informar debidamente** a su personal.

En especial, el contratista:

- A) Tratará los datos de carácter personal siempre con base y sujeción a las **instrucciones que el Ayuntamiento le proporcione** en el tiempo y forma oportunos y, en ningún caso, aplicará el tratamiento de los datos a fines distintos de los establecidos en el contrato.
- B) Cumplirá las medidas de seguridad reguladas en el **Real Decreto 1720/2007**.
- C) Una vez **extinguido el contrato por cualquier causa**, devolverá al Ayuntamiento los ficheros de datos personales manejados en el desarrollo del mismo y cualquier otro soporte o documento en que consten dichos datos, comprometiéndose expresamente a no conservar ni divulgar los mismos.

19.6.- La empresa adjudicataria deberá satisfacer todo lo previsto, en su Sector, por la Reglamentación vigente de la **prevención de riesgos laborales**. En especial lo relativo a los principios de la acción preventiva (Art. 15 de la Ley 31/1995), Formación de los trabajadores (Art. 19 de la Ley 31/1995), Equipos de trabajo y medios de protección (Art. 17 de la Ley 31/1995) recabando cuando sea preciso de los fabricantes, importadores o suministradores para los equipos y medios de protección que precisen adquirir, para su labor en este Centro, lo establecido en el Art. 4º de la Ley 31/1995. Asimismo la Empresa deberá satisfacer lo que corresponda en cuanto al Reglamento de los Servicios de Prevención (Real Decreto 390/1997 del 17 de enero).

20) Seguros.

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, en los términos que, en su caso, se indique en el pliego de prescripciones técnicas.

21) Penalidades y responsabilidades.

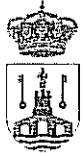
21.1. El contratista queda obligado al cumplimiento del contrato dentro del **plazo total** fijado para su realización en el anexo I ("Cuadro de características del contrato"), así como de los **plazos parciales** señalados en el citado anexo.

21.2. La constitución en mora por el contratista **no precisará intimación previa** por parte de la Administración. La imposición de penalidades consecuentes con dicho retraso se aplicará automáticamente por el órgano de contratación. Si llegado al término de cualquiera de los plazos parciales o del final, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá **optar indistintamente**, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 212 TRLCSP, por la resolución del contrato con pérdida de garantía definitiva o por la imposición de las penalidades establecidas en el citado artículo.

En el caso de que el contrato incluyera cláusulas de revisión de precios y el incumplimiento del plazo fuera imputable al contratista, se procederá en la forma y en los términos previstos en el artículo 93 TRLCSP.

El **importe de las penalidades** no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la Administración por daños y perjuicios originados por la demora del contratista.

Si el **retraso fuera por motivos no imputables** al contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 213 TRLCSP.



21.3.- A los efectos de lo dispuesto en el art. 212 TRLCSP, y sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 223 f) TRLCSP, se establece que el incumplimiento por parte del contratista de su **compromiso de adscripción de medios materiales y personales y de sus demás obligaciones esenciales, entre las que se encuentran las que derivan de la oferta presentada objeto de valoración para la adjudicación del contrato**, podrá sancionarse con la imposición de penalidades por un importe máximo del 10 % del presupuesto del mismo, en función de la gravedad y reiteración del incumplimiento, previa audiencia del contratista.

El anexo I ("Cuadro de características del contrato") o el Anexo V ("Pliego de prescripciones técnicas") podrán incluir otras penalidades para el caso de **cumplimiento defectuoso** de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de **incumplimiento de los compromisos o de las obligaciones esenciales** de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme a los artículos 64.2 y 118.1 TRLCSP. Salvo que se especifique otra cosa en los citados Anexos, estas penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento, y su cuantía no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.

Para la imposición de este tipo de penalidades se sustanciará un procedimiento en el que necesariamente tendrá lugar trámite de alegaciones al contratista.

21.4.- Si se trata de un **contrato de elaboración de proyectos de obra**, la subsanación de deficiencias en los mismos y las responsabilidades por defectos y errores en los mismos se regirán por los arts. 310 y 312 TRLCSP. Las desviaciones presupuestarias podrán originar las indemnizaciones previstas en el art. 311, por los importes previstos en este precepto.

22) Abono del precio.

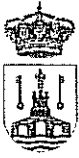
El adjudicatario tiene **derecho al abono del precio** convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Administración. El pago del precio se realizará, según se indique en el epígrafe 3 del anexo I ("Cuadro de características del contrato"), de una sola vez a la finalización del trabajo o mediante pagos parciales, previa recepción de conformidad. El **plazo de abono de las facturas** será el establecido en el art. 216 y D. Tª 6ª TRLCSP.

El pago del precio se efectuará **previa presentación de factura**, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno. A dicha factura el contratista incorporará **acreditación del ingreso** en la Tesorería General de la Seguridad Social de las **cotizaciones sociales (TC2) correspondientes al periodo.**

23) Recepción.

En el pliego de prescripciones técnicas se indicará, en su caso, el lugar de entrega del objeto del contrato. La constatación de la correcta y completa ejecución del objeto del contrato se acreditará mediante **informe expedido por el responsable del contrato.**

El órgano de contratación determinará **si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas** para su ejecución y cumplimiento,



requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de la recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a recuperar el precio satisfecho.

La **recepción del objeto del contrato** se efectuará de acuerdo con lo previsto en los artículos 222 y 307 TRLCSP. Una vez efectuada la recepción de la totalidad del trabajo y cumplido el plazo de garantía que, en su caso, se indique en el epígrafe 6 del anexo I ("Cuadro de características del contrato"), se procederá a la devolución de la garantía prestada, si no resultaren responsabilidades que hubieran de ejercitarse sobre la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 102 TRLCSP.

Si durante el **plazo de garantía** se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos. Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 310, 311 y 312 TRLCSP sobre subsanación de errores y responsabilidad en los contratos que tengan por objeto la elaboración de proyectos de obras.

El contratista tendrá **derecho a conocer y ser oído** sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

24) Propiedad de los trabajos realizados.

Quedarán en **propiedad del Ayuntamiento** tanto el servicio recibido como los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial. El Ayuntamiento se reserva su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por el mismo, quien, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

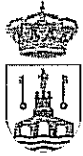
Los contratos de servicios que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de **productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial** llevarán aparejada la cesión de éste a la Administración contratante.

El contratista tendrá la **obligación de proporcionar en soporte informático** a la Administración todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, **se entenderán expresamente cedidos en exclusiva** al Ayuntamiento, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

25) Modificación del contrato.

Se podrá **modificar el contrato** en los términos y circunstancias establecidas en el Título V del Libro I del TRLCSP. En el epígrafe 11 del Anexo I ("Cuadro de características del contrato") se incluyen, en su caso, condiciones específicas para la modificación del contrato.



Ni el contratista ni el responsable del servicio podrán **introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida aprobación previa** y, en su caso, del presupuesto correspondiente por el órgano de contratación. Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por la Administración originarán responsabilidad en el contratista, el cual estará obligado a rehacer la parte de los mismos que resulte afectada por aquéllas sin abono alguno.

Cuando como consecuencia de **modificaciones del contrato de servicios de mantenimiento** acordadas debidamente, se produzca aumento, reducción o supresión de equipos a mantener o la sustitución de unos equipos por otros, siempre que los mismos estén contenidos en el contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno, en caso de supresión o reducción de unidades o clases de equipos, a reclamar indemnización por dichas causas.

Los posibles **aumentos de duración del contrato producidos por modificación o por prórroga** no pueden acumularse de manera que se supere el plazo máximo de duración del contrato, incluidas sus prórrogas, previsto normativamente.

26) Resolución del contrato.

Son **causas de resolución** del contrato, las previstas en los artículos 223 y 308 TRLCSP, con los derechos que se establecen en los mismos.

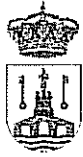
Asimismo, constituirá causa de resolución del contrato imputable al contratista:

1. El incumplimiento de la obligación de guardar sigilo sobre los asuntos que conozca por razón del contrato.
2. El abandono por parte del contratista del servicio objeto del contrato. Se entenderá producido el abandono cuando la prestación no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en el plazo estipulado. No obstante, cuando se dé este supuesto, la Administración, antes de declarar la resolución, requerirá al contratista para que regularice la situación en el plazo de cinco días a contar del requerimiento, sin perjuicio de que pueda adoptar las medidas oportunas, por cuenta del contratista, para la continuidad del servicio.
3. La incursión del contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, facultará al órgano de contratación para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios y demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable, pudiendo optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución del contrato por sí o a través de las personas o empresas que determine, a costa del contratista. El importe de la garantía responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la responsabilidad general del contratista.

27) Prerrogativas de la Administración.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de **interpretar** el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá **modificar** el mismo y **acordar su resolución**, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo.



Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico de los órganos competentes, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán **inmediatamente ejecutivos**.

28) Régimen jurídico y recursos.

28.1.- Régimen jurídico

El presente contrato tiene **carácter administrativo**, y ambas partes quedan sometidas expresamente a la legislación de contratos del sector público y normas complementarias así como a las demás disposiciones de desarrollo, en especial el Reglamento de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Las **cuestiones litigiosas** surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos podrá deducirse recurso administrativo o contencioso-administrativo en los términos que seguidamente se indican.

28.2.- Recursos administrativos

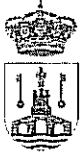
A) Serán susceptibles de **recurso especial en materia de contratación**, en los términos de los arts. 40 y siguientes del TRLCSP, potestativamente con carácter previo a la vía contencioso-administrativa, **siempre que se trate de contratos de servicios sujetos a regulación armonizada o de contratos de servicios comprendidos en las categorías 17 a 27 del Anexo II del TRLCSP de cuantía igual o superior a 200.000 €, los siguientes actos:**

- El anuncio de licitación
- El acuerdo de aprobación de los pliegos reguladores de la licitación y el documento contractual que establezca las condiciones de la prestación
- El acuerdo de adjudicación
- Los actos de trámite adoptados en el procedimiento antecedente, siempre que éstos últimos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos.

B) En los **demás contratos de servicios** dichos acuerdos, cuando sean adoptados por el órgano de contratación, **podrán ser objeto de recurso potestativo de reposición** ante el mismo. Cuando sean adoptados por la Mesa de Contratación, **deberán ser objeto de recurso de alzada** ante el órgano de contratación.

28.3.- Recurso contencioso administrativo

Contra la resolución del recurso especial de contratación, del recurso de reposición o del recurso de alzada indicado, solo procederá **la interposición de recurso contencioso-administrativo** conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Los actos susceptibles de recurso **especial** de contratación o de recurso de **reposición** podrán ser **objeto, directamente, de recurso contencioso administrativo.**

29) Gastos de anuncios y tributos y varios.

El adjudicatario vendrá obligado a pagar todos los **gastos de publicación** de anuncios de licitación en diarios oficiales y medios de comunicación que se detallan en el Epígrafe 9 del Anexo I ("Cuadro de Características del Contrato").

Asimismo, deberá pagar todos los **Impuestos, Contribuciones, Tasas y Precios Públicos** que recaigan sobre el contrato o, en su caso, sobre el objeto del contrato.

30) Cesión del contrato y subcontratación

30.1.- Cesión del contrato

El adjudicatario no podrán ceder los derechos dimanantes del contrato sin obtener previamente la autorización del órgano competente de la Corporación, con los requisitos y condiciones establecidos en el artículos 226 TRLCSP.

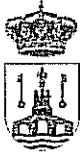
El cesionario deberá constituir la garantía dentro del plazo máximo de 15 días naturales a contar desde la autorización expresa por el órgano de contratación de la cesión. La no constitución de la garantía dentro de dicho plazo dará lugar a la resolución del contrato.

30.2.- Subcontratación

El adjudicatario no podrán concertar con terceros la realización parcial del contrato sin obtener previamente la autorización del órgano competente de la Corporación, con los requisitos y condiciones establecidos en los artículos 227 y 228 TRLCSP. En todo caso las prestaciones parciales que el adjudicatario subcontrate con terceros **no podrán exceder del 50% del importe de adjudicación.**

El contratista está obligado a abonar el precio pactado a los subcontratistas o suministradores, con arreglo a los plazos y condiciones del art. 228 TRLCSP.

----0000----



ANEXO I - CUADRO DE CARACTERISTICAS DEL CONTRATO

1. PODER ADJUDICADOR:

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE: AYUNTAMIENTO DE ALCALA GUADAIRA	Número de Expediente	C- 2011/039
Órgano de Contratación: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	Tipo de Procedimiento	ABIERTO
	Publicidad:	Sí: BOE, DOUE y PERFIL CONTRATANTE
	Dirección perfil de contratante	www.ciudadalcala.net/pc/
	Tipo de Contrato:	SERVICIOS
	Tramitación:	ORDINARIA
	Criterios Adjudicación:	VARIOS CRITERIOS (Anexo III)

2. OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA FIJA, MÓVIL, DATOS Y ACCESO A INTERNET

Regulación armonizada Sí

Recurso especial en materia de contratación: Sí

Categoría de servicios (anexo II TRLCSP, según RD 817/2009, de 8 de mayo) Nº 5

CPV: 64200000-8 DESCRIPCIÓN CPV: Servicios de telecomunicaciones

3. PRECIO DEL CONTRATO:

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN IVA EXCLUIDO (2 AÑOS): 389.830,50 € (194.915,25 € ANUALES)

IVA MAXIMO PREVISTO (2 AÑOS): 70.169,49 € (35.084,75 € ANUALES)

VALOR ESTIMADO CONTRATO (4 AÑOS, IVA EXCLUIDO): 779.661,00 €

IVA MAXIMO PREVISTO (4 AÑOS): 140.338,98 €

PARTIDA PRESUPUESTARIA: ---

ANUALIDADES CONTRATO INCLUIDA POSIBLE PRORROGA: 4

2012: 172.499,46 € 2013: 230.000 € 2014: 230.000 € 2015: 230.000 € 2016: 57.500,54 €

REVISIÓN DE PRECIOS: No

FORMA DE PAGO: Previa presentación de facturas mensualmente expedidas, en el plazo previsto en el presente pliego. Las facturas comprenderán los servicios efectivamente prestados por el contratista durante la correspondiente mensualidad, con arreglo a los precios unitarios ofertados por el mismo.

4. FINANCIACIÓN:

AYUNTAMIENTO: 100 %

JUNTA DE ANDALUCIA: --- %

OTROS:--

5. PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO:

Duración inicial: 2 años - **Prórrogas posibles:** 2 años (por periodos anuales)- **Duración máxima total:** 4 años

6. GARANTÍAS Y RECEPCION DEL CONTRATO:

PROVISIONAL: No

COMPLEMENTARIA: No

DEFINITIVA: SI

ASCIENDE A: 5 % del precio de adjudicación, IVA excluido

PLAZO DE GARANTÍA: 12 meses desde la recepción del contrato

7. MESA DE CONTRATACIÓN: SI (ver Anexo IV)

8. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:

Ver Anexo II

9. GASTOS DE PUBLICIDAD

Máximo 1.100 euros

El último día del plazo de presentación de proposiciones será el posterior en el tiempo de los siguientes (art. 159 TRLCSP):

10. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

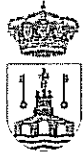
1. **El último día del plazo de 40 días naturales** contados a partir del envío del correspondiente anuncio al diario Oficial de la Unión Europea.
2. **El último día del plazo de 15 días naturales** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el Perfil de contratante.
3. **El último día del plazo de 15 días naturales** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el BOE.

Si el **último día del plazo** finaliza en sábado o en día inhábil, se trasladará al primer día hábil siguiente.

11.- MODIFICACION DEL CONTRATO

Ninguna causa especialmente establecida en el pliego.

---000---



ANEXO II – CONTENIDO DEL SOBRE “A” – DOCUMENTACION GENERAL

Contendrá la siguiente documentación:

A) Documento acreditativo de la personalidad jurídica del empresario

<p>A-1) Empresario individual: Fotocopia del N.I.F., Pasaporte o documento que lo sustituya.</p>
<p>A-2) Personas jurídicas españolas: - Escritura de Constitución o Modificación en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere: Escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que conste las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso en el correspondiente Registro Oficial. - Fotocopia de la Tarjeta de Código de Identificación Fiscal (C.I.F.), debidamente compulsada.</p>
<p>A-3) Empresas comunitarias no españolas: La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados Miembros de la Unión Europea se acreditará mediante la inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.</p>
<p>A.4) Empresas no españolas de estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega). La capacidad de obrar de estas empresas se acreditará mediante la inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación (Disposición Adicional 14 TRLCSP).</p>
<p>A-5) Empresas no comunitarias. 1.- Los empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. 2.- Informe de reciprocidad: Las personas físicas o jurídicas de estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente Española, en la que se haga constar que el Estado de procedencia de la empresa admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con el Ayuntamiento en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las Empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.</p>
<p>A-6) Disposición común a empresas extranjeras (comunitarias o no comunitarias): declaración de sometimiento a la jurisdicción de tribunales y juzgados españoles. Las empresas extranjeras deberán presentar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales y Juzgados españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (art. 146.1.e TRLCSP)</p>
<p>A-7) Empresas extranjeras no comunitarias: Documento acreditativo de que la Empresa tiene abierta sucursal en España, con designación de apoderados o de representantes para sus operaciones y que esté inscrita en el Registro Mercantil. (art. 55 TRLCSP).</p>

B) Poderes:

Documento acreditativo del poder de representación concedido en los supuestos en que se actúe en **representación de otra persona física o jurídica**. Los poderes deberán bastantearse previamente por el Secretario de la Corporación, funcionario habilitado por la Corporación, o por Notario en ejercicio. La ausencia o insuficiencia del bastanteo podrá ser suplida, tras la comprobación de dicha circunstancia, por el



Secretario General de la Corporación o Letrado que asista a la Mesa de Contratación, devengándose la correspondiente tasa por expedición de documentos a cargo del licitador afectado.

C) Prohibiciones para contratar o incompatibilidades:

Declaración responsable de que la empresa interesada no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar o incompatibilidades establecidas en los arts. 146.1 c) y 60 TRLCSP, ajustado al siguiente modelo:

D. _____, con DNI y domicilio en provincia de ____ calle nº _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____ a la que representa en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicio de _____:

Declara que ni la empresa ni sus administradores u órganos de dirección están incurso en prohibiciones de contratar con el Ayuntamiento establecidas en el art. 60 y 146.1.c) del TRLCSP

Asimismo declara que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

Dicha declaración implicará la autorización al Ayuntamiento para **la cesión de toda información relativa a obligaciones tributarias y de la Seguridad Social** con el Estado en procedimientos de contratación.

D) **Acreditación de la solvencia** del empresario con arreglo a lo dispuesto en la cláusula 7 del presente Pliego y epígrafe 8 del Anexo 1 "Cuadro de características del contrato". En concreto, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 82 TRLCSP, deberá aportar la siguiente documentación:

- Certificado sobre clasificación administrativa: Grupo V, subgrupo 4, categoría B

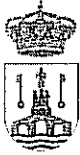
E) Uniones temporales de empresas.

Indicación de los **nombres y circunstancias** de las empresas que la constituyen, **participación** de cada una de ellas y **compromiso** de constituirse formalmente en UTE caso de resultar adjudicatarias, de conformidad con el artículo 59 TRLCSP y cláusula 8 del presente Pliego.

F) Declaración de empresas vinculadas.

En el supuesto de que la **empresa concurra a la licitación con empresas pertenecientes a un mismo grupo**, en los términos del art. 145.4 TRLCSP y a los efectos de determinar la existencia de una posible oferta desproporcionada, se presentará necesariamente una declaración indicando esta circunstancia y el nombre o denominación social de las mismas, debiendo constar este documento en cada una de las ofertas formuladas por todas las empresas vinculadas concurrentes a la licitación.

G) Registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del Estado o de las



Comunidades Autónomas, **registro voluntario de licitadores** de este Ayuntamiento y **documentación ya contenida en otros expedientes** tramitados éste:

- Los licitadores podrán indicar el registro en el que se encuentren inscritas acompañando la correspondiente **certificación** donde se recojan los extremos a que se refiere el art. 328 TRLCSP, en cuyo caso estarán dispensados de presentar los datos que figuren inscritos, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda solicitar datos o documentos necesarios para verificar la exactitud o vigencia de los mismos.
- Aquellas empresas que con carácter voluntario figuren inscritas en el Registro **voluntario de licitadores** del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, indicarán dicha circunstancia en la instancia que acompañe a las proposiciones, y, en consecuencia, quedarán dispensadas de presentar los documentos referenciados en los apartados anteriores que se encuentren en dicho Registro.
- Finalmente aquellas empresas cuya **documentación obre en expedientes ya tramitados por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra** indicarán dicha circunstancia en la instancia que acompañe a las proposiciones. No obstante, bajo su responsabilidad deberán **asegurarse con carácter previo** en el Negociado que los haya tramitado que la documentación presentada no ha sido ya devuelta o extraviada y que se encuentran vigentes sus efectos.

H) **Garantía provisional**

No.

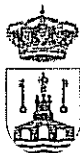
I) **Número de fax y dirección de correo electrónico** a los que podrá remitir el Ayuntamiento sus comunicaciones y notificaciones, quedando liberado de su remisión por correo ordinario.

J) **Índice de documentos** que integran el sobre.

Se hará constar, dentro del sobre y en la primera página, en hoja independiente, un índice de los documentos que lo integran, enunciado numéricamente.

K) **DVD ó CD incluyendo en formato pdf** todos los documentos anteriormente mencionados en las letras anteriores.

--- 0000---



ANEXO III – DOCUMENTACION A INCLUIR EN LOS SOBRES B Y C, Y CRITERIOS DE VALORACION

1.- DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE B (“PROPOSICIÓN: CRITERIOS NO VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES”)

1.1.- El **sobre B** deberá reseñar en su anverso la denominación del servicio objeto del contrato a que se licita, el número de expediente de contratación, el nombre del licitador, sus números de teléfono y de fax o dirección de correo electrónico.

Salvo que se trate de un único licitador admitido, la **inclusión por error, en el sobre B de documentación correspondiente al sobre C** determinará la exclusión del licitador afectado.

Incluirá una **Memoria Técnica** en la que se desglose y justifique la oferta del licitador en relación con los criterios cuya valoración exige un previo juicio de valor. Dicha Memoria Técnica **deberá presentarse**:

- a) En un **documento encuadernado**, con un índice de documentos, que preferentemente **no tenga una extensión superior a 100 folios escritos por ambas caras** (no 200 folios escritos por una sola cara) en **letra tipo Arial, Times New Roman o similar, de tamaño mínimo 10**.
- b) **Además, en DVD ó CD, en formato pdf.**

1.2.- El **contenido de la Memoria Técnica** detallará los siguientes apartados:

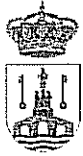
- **Red de cobertura.** Se entiende por cobertura el área geográfica cubierta por la red de estaciones de telecomunicación de cada compañía.

El licitador suministrará un mapa de cobertura de la provincia de Sevilla de telefonía según las tecnologías implementadas en España, tanto 3G como 2G. En la misma se detallarán por poblaciones los porcentajes de cobertura de población y de superficie (incluidas también coberturas portátil 2W y móvil 8W). Se detallará la capacidad y el tipo de servicio (GSM, GPRS, UMTS...) para garantizar la disponibilidad del mismo. Asimismo se garantizará la cobertura y la disponibilidad de canales suficientes en el interior de los edificios del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

El licitador presentará una lista con los acuerdos de Roaming que tenga suscritos con otros operadores

Deberá acreditarse suficientemente, a juicio de la Mesa, que dicha cobertura puede efectuarse con medios propios o mediante acuerdos ya suscritos con otras compañías.

- **Infraestructuras y equipos ofertados:** Este apartado se expondrá de manera que permita calibrar el grado de desarrollo tecnológico, la amplitud de prestaciones ofrecidas, la facilidad de manejo y la compatibilidad técnica con otros sistemas.
En especial, se indicará, respecto de los terminales móviles, el porcentaje ofertado dentro de cada gama y los modelos incluidos en cada una, así como:

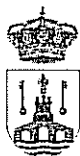


- Plan para el equipamiento gratuito inicial para la renovación de terminales (modalidad, modelos de terminales ofertados, plazo para solicitar los móviles, etc). Al menos 60 terminales deberán ser de gama alta, y de cada gama –alta y media- se ofertarán al menos 3 modelos.
 - Condiciones para terminales asociados a altas de nuevas líneas durante la vida del servicio (modalidad, modelos de terminales ofertados, etc.).
 - Plan de renovación del parque de terminales por obsolescencia tecnológica.
 - Especificación de los siguientes aspectos de los terminales móviles ofertados: Características generales: marca y modelo, dimensiones del terminal, peso, etc. Batería: autonomía en llamadas, autonomía en stand-by y tiempo de recarga. Tecnología: GSM, GPRS, WAP, UMTS.
 - Características de telefonía: aviso de llamada en espera, llamada múltiple, identificación de llamada, rechazo de identificación, indicación de gasto de llamada, etc.
 - Otras aplicaciones: grabación de voz, GPS, MP3, radio, cámara fotográfica, cámara de video, agenda electrónica, etc.
 - Fotografía del terminal.
 - Adaptación de terminales al momento tecnológico.
 - Se valorará adicionalmente el suministro de terminales con funcionalidad PDA y cualquier otra vigente según la tecnología.
 - El sistema deberá ser compatible con la red WiFi instalada en las sedes municipales y deberá permitir su interconexión automática, tanto para reducir costes a la operadora como para incrementar la velocidad de transmisión de datos al usuario.
- **Programa de implantación, mantenimiento y actualización tecnológica:** Se detallarán los programas de **implantación y mantenimiento preventivo, correctivo y adaptativo** necesarios para la ejecución del contrato, indicándose especialmente: a) el grado de detalle y la iniciativa por parte del adjudicatario a la hora de desarrollar los programas; b) políticas de stock y renovación periódica de terminales; y c) los medios materiales y personales para ejecutar los trabajos previstos en los programas.

Ante el escenario eventual de un cambio de operador, el licitador detallará en su oferta los **procedimientos asociados a la portabilidad numérica de los números actualmente en uso**, de forma que sea posible mantener la numeración actual.

El licitador detallará en su oferta una **propuesta de plan de actuación**. Dicha propuesta contendrá la metodología, los procedimientos de trabajo, las tareas y los recursos necesarios para la puesta en marcha del proyecto. Incluirá un calendario detallado, con carácter orientativo, de instalaciones, configuraciones y puestas en servicio. El licitador indicará los requerimientos de infraestructura y acondicionamiento necesarios (mobiliario, fuerza, cableado, condiciones ambientales, etc.) para la correcta implantación e integración de los distintos sistemas. Se proporcionará un plan de pruebas para verificar el correcto funcionamiento de cada uno de los elementos de la solución propuesta y de la solución global en su conjunto.

La oferta contemplará un **servicio de asistencia técnica 24 horas x 7 días** a la semana para recogida y tramitación de incidencias y consultas durante el tiempo de prestación del servicio.



Con el objeto de poder determinar las condiciones objetivas en las cuales se prestará el servicio por parte del operador adjudicatario, las ofertas incluirán los **parámetros de calidad del servicio** a los que se comprometen. Entre estos parámetros se contarán como mínimo los siguientes:

- o Disponibilidad del servicio en un 98 % del tiempo.
- o Garantía de no obsolescencia de los sistemas, equipos y servicios durante el periodo de vigencia del contrato.
- o Plazo de entrega de productos, servicios y eventuales adaptaciones de los mismos.

Este conjunto de parámetros deberá estar basado en magnitudes suficientemente objetivas y acreditativas de la calidad del servicio prestado.

- **Otras mejoras comprometidas sin coste alguno para el Ayuntamiento.** Se detallarán aquellos servicios adicionales que añadan valor funcional o técnico a los servicios básicos o a su integración. En especial, se podrán proponer compromisos adicionales de metodología de gestión, conexiones de sedes externas no relacionadas en el proyecto a través de solución inalámbrica (igual que las definidas en este pliego) o de fibra óptica (mediante proyecto adicional y licencia en caso de obra civil), reducción de impacto medioambiental en la instalación, soluciones de backup, aplicativos, gestión de la plataforma, y otras que se consideren de valor añadido. Las mejoras no podrán alterar el escenario objetivo definido en el pliego de prescripciones técnicas.

Este Pliego **consta de un solo lote**. No se aceptarán, en ningún caso, ofertas que no comprendan todos los servicios requeridos en el pliego.

Los eventuales **incumplimientos del compromiso de adscripción de medios materiales y humanos y del compromiso de aportación de mejoras** se considerarán incumplimientos de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el art. 223 f) TRLCSP. No obstante el órgano de contratación podrá optar por la imposición de penalidades en los términos de la cláusula 21 del presente Pliego.

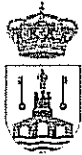
2.- DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE C (“PROPOSICIÓN: CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES”)

El **sobre C** deberá reseñar en su anverso la denominación del servicio objeto del contrato a que se licita, el número de expediente de contratación, el nombre del licitador, sus números de teléfono y de fax o dirección de correo electrónico.

Contendrá la **proposición económica** formulada conforme al siguiente modelo:

D., (en su caso, en representación de), con D.N.I. nº, enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de su Anexo de prescripciones técnicas que han de regir el procedimiento de licitación convocado para la contratación del **SERVICIO DE TELEFONIA FIJA, MÓVIL, DATOS Y ACCESO A INTERNET**, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre (propio o de la/s persona/s o entidad que representa especificando, en este último caso, el documento que acredita su apoderamiento), se compromete a ejecutarlo por un **precio anual de**€ (en letra y en cifra), IVA excluido (..... € IVA incluido)

El citado precio comprende la totalidad de los servicios requeridos en el pliego de prescripciones técnicas aprobado, así como las mejoras ofertadas en el sobre B. No obstante, mensualmente se facturarán única y exclusivamente los servicios efectivamente ejecutados en el periodo, de acuerdo con los precios unitarios anuales establecidos en el cuadro siguiente, cuya suma total coincide con la oferta arriba indicada:



CONCEPTO	Importe anual IVA excluido			IVA máximo total	Precio máximo total IVA incluido
	Importe unitario	Nº estimado Unidades	Importe máximo total		
A) Servicios de voz con telefonía fija compuesta por una plataforma con capacidad de 502 extensiones/terminales. - Categoría A - Categoría B - Categoría C		80 395 20			
B) Servicios de voz y datos con telefonía móvil compuesta por un parque de 350 móviles: - Categoría A - Categoría B - Categoría C - Categoría D		50 80 200 20			
C) Servicios de acceso a Internet. Se centralizará en la sede principal (Plaza del Duque, nº 1) y será necesario garantizar un caudal simétrico de 16Mb/16Mb.		1			
D) Servicios especiales 0XY y medios de comunicación especiales (Frame Relay, 010, 080, 092, 112,...) descritos en el pliego de prescripciones técnicas como servicios críticos.		1			
E) Servicios de backup que garanticen en caso de caída del sistema, los servicios descritos en el Anexo 1 del pliego de prescripciones técnicas como críticos y aquellos que se especifican como servicios a garantizar: 1.- Servicios de voz con telefonía fija - 12 Líneas de telefonía básica RTB o FAX - 13 Líneas RDSI básica - 1 Línea RDSI acceso primario 2.- Servicios de acceso a Internet - 1 ADSL de 3Mb/320 Kb - 5 Líneas ADSL de 3 Mb/320 Kb - 11 Líneas ADSL de 6 Mb/320 Kb - 1 Caudal simétrico de 16 Mb/16 Mb, ubicado en la sede que el Ayuntamiento considere oportuna para garantizar la alta disponibilidad.		12 13 1 1 5 11 1			
PRECIO MÁXIMO TOTAL					

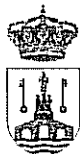
Lugar, fecha y firma del licitador.

3.- CRITERIOS DE ADJUDICACION

3.1. Memoria Técnica:

Se valorará con un máximo de 50 puntos, según los siguientes criterios:

- **Red de cobertura:** máximo 10 puntos. Se entiende por cobertura el área geográfica cubierta por la red de estaciones de telecomunicación de cada compañía, valorándose que sea lo más amplia posible - bien con medios propios bien mediante acuerdos ya suscritos con otras compañías- dentro del territorio nacional.
- **Infraestructura y equipos ofertados:** máximo 20 puntos. Se valorará, especialmente, el grado de desarrollo tecnológico, la amplitud de prestaciones, la facilidad de manejo y la compatibilidad técnica con otros sistemas.
- **Programa de implantación, mantenimiento y actualización tecnológica:** máximo 10 puntos. Dentro de los programas de implantación y mantenimiento preventivo, correctivo y adaptativo se valorará: a) el grado de detalle y la iniciativa por parte del adjudicatario a la hora de desarrollar los programas; b) políticas de stock y renovación periódica de terminales; y c) los medios materiales y personales para ejecutar los trabajos previstos en los programas.



- **Otras mejoras comprometidas sin coste alguno para el Ayuntamiento:** máximo 10 puntos. Se valorarán aquellos servicios adicionales que añadan valor funcional o técnico a los servicios básicos o a su integración.

Los licitadores mejores en cada uno de los apartados anteriores **no alcanzarán necesariamente la puntuación máxima indicada en los mismos:** obtendrán sólo la que corresponda al valor real de su oferta, que podrá ser inferior a aquélla.

Se establecen unos **umbrales mínimos**, conforme a lo dispuesto en el art.150.4 TRLCSP, necesarios para que se valoren sucesivamente los distintos apartados de las proposiciones presentadas, en concreto, los siguientes:

- **Red de cobertura:** mínimo 7 puntos.
- **Infraestructura y equipos ofertados:** mínimo 10 puntos.
- **Programa de implantación, mantenimiento y actualización tecnológica:** mínimo 5 puntos.

Quedarán **excluidas de la licitación** las ofertas que, al menos, no alcancen todos y cada uno de los referidos umbrales.

Bajo ningún concepto se podrán incluir en el sobre B aspectos relativos al precio del contrato que han de incluirse en el sobre C. Dicha inclusión indebida determinará la **exclusión de la oferta afectada.**

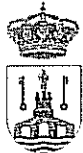
3.2. Oferta económica (máximo 50 puntos):

Se asignará el **máximo de puntos** a la proposición, IVA excluido, que resulte más favorable (oferta n), correspondiendo al resto de las ofertas (oferta x) la **puntuación resultante** de la aplicación de la siguiente **fórmula:**

$$[(\text{Oferta } n) \times (50)] / [\text{oferta } x].$$

Se **presumirá que una baja es desproporcionada**, con las consecuencias previstas en el art. 152 TRLCSP, cuando **supere el 20 %** del presupuesto de licitación.

---000---



ANEXO IV – MESA DE CONTRATACION

La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

Presidente: D. Rafael Chacón Sánchez, 1er. Tte. Alcalde de Alcalde.
Suplente 1º: Dª Miriam Burgos Rodríguez, 2ª Teniente de Alcalde
Suplente 2º: María José Borge Montero, 3ª Teniente de Alcalde

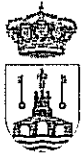
Vocales:

- 1) Dos miembros del Grupo Municipal Socialista, de entre los siguientes:
Titular 1: Dª. Miriam Burgos Rodríguez
Titular 2: Dª María José Borge Montero
Suplente 1º: D. Salvador Escudero Hidalgo
Suplente 2º: Dª. Ana Belén González Pérez
Suplente 3º: Dª. Gloria Marín Gil
Suplente 4º: D. Enrique Pavón Benítez
Suplente 5º: Dª. María Dolores Gutiérrez Peral
Suplente 6º: D. José Manuel Rodríguez Martín
Suplente 7º: Dª. Laura Ballesteros Núñez
Suplente 8º: D. Clemente Jesús Olivero Mejías
Suplente 9ª: D. José Antonio Montero Romero
- 2) Un miembro del Grupo Municipal Popular, de entre los siguientes:
Titular: Dª María Carmen Rodríguez Hornillo
Suplente 1º: Dª. María del Aguila Gutiérrez López
Suplente 2º: D. Francisco Bautista Fernández
Suplente 3º: Dª Sandra González García
Suplente 4º: D. Luciano Borrego Borrego
Suplente 5º: Dª Rosalía Fernández-Lliebrez Arriaga
Suplente 6º: Dª Rosario Ordoñez Pardo
Suplente 7º: D. Miguel Angel Castillo Jiménez
Suplente 8º: Dª Elena Ballesteros Marín
- 3) Un miembro del Grupo Municipal Andalucista, de entre los siguientes:
Titular: Dª María Dolores Aquino Trigo
Suplente: D. Ramón Ramos Gandul
- 4) D. Alberto Jesús Miranda Oliva, portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida
- 5) D. Antonio Borreguero Guerra, responsable del Departamento de Informática
Suplente: D. Jorge Pinto Villa, Técnico Auxiliar
- 6) D. Fernando Manuel Gómez Rincón, Secretario General de la Corporación
Suplente 1º: D. José Manuel Parrado Florido, Vicesecretario General
Suplente 2º: D. Juan Pablo Guerrero Moreno, Jefe del Servicio de Contratación
- 7) D. Francisco de Asís Sánchez Nieves, Interventor de Fondos de este Ayuntamiento
Suplente 1º: D. Rafael Buezas Martín, Viceinterventor Municipal
Suplente 2º: D. Luis Ortiz Ramírez, Jefe de la Oficina Presupuestaria

Secretaría de la Mesa:

Dª Margarita Borrallo Lacalle, Administrativo Servicio Contratación.
Suplente: Dª. Margarita Conde Pérez, Administrativo Servicio Contratación.
Suplente: D. David Pozo Estévez, Auxiliar Servicio Contratación

---OOO---



ANEXO V – PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO DEL SERVICIO: GENERALIDADES.

1.1 Descripción.

El objeto de este pliego es establecer las condiciones técnicas para la prestación de los servicios de telecomunicaciones al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, en el ámbito de la telefonía fija y móvil (incluido datos), acceso a Internet de banda ancha así como el mantenimiento de las infraestructuras necesarias para la correcta prestación del servicio durante un período de dos años prorrogables por un año más otro.

El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra desea aprovechar esta licitación para reducir costes y beneficiarse de la mayor innovación posible.

1.2 Alcance.

Se requiere por tanto, la dotación, instalación, configuración, puesta en marcha, gestión y mantenimiento de todos los elementos, que constituyen estos servicios garantizando su plena operatividad durante todo el período de vigencia del presente Pliego.

Se considera necesario y es objeto de la licitación la renovación tecnológica de todos los terminales de fija y de móvil, así como el equipamiento necesario para proveer todos los servicios de centralita.

El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra dispone en la actualidad de una plataforma de comunicaciones con las siguientes características en todas sus sedes (reflejadas en el Anexo 1 a este pliego de prescripciones técnicas):

- Servicios de voz con telefonía fija compuesta por una plataforma con capacidad de 634 extensiones disponibles de las cuales 502 son extensiones activas.
 - o 12 Líneas de telefonía básica RTB o FAX
 - o 13 Líneas RDSI básica (incluido mantenimiento)
 - o 1 Líneas RDSI acceso primario (incluido mantenimiento)
- Servicios de voz y datos con telefonía móvil compuesta por un parque de 210 móviles.
- Servicios de acceso a Internet.
 - o 1 Línea ADSL de 1 Mb/300 Kb (incluye mantenimiento)
 - o 5 Líneas ADSL de 3 Mb/320 Kb (incluye mantenimiento)
 - o 11 Líneas ADSL de 6 Mb/320 Kb (incluye mantenimiento)
 - o 1 Macrolan individual 4Mb simétrico (incluye mantenimiento)
- Servicios especiales OXY y medios de comunicación especiales (112, 092, Frame Relay, ...).

En la actualidad, el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, dispone de diferentes sedes remotas. Estas sedes, en función de su tamaño y características del servicio que prestan, se dividen en:

- **Sedes Mayores.** Son aquellas sedes que están conectadas mediante fibra óptica o mediante radioenlace, propiedad del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

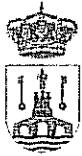
- **Sedes Menores.** Son aquellas sedes remotas sin conexión propiedad del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Las Sedes Mayores disponen de servicios de centralitas con enlaces independientes para gestionar sus necesidades de telefonía. Estos sistemas deberán ser sustituidos completamente por unos nuevos por el contratista a coste cero para el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra con las características que se solicita en el pliego.

En el citado Anexo 1 figura igualmente la relación de sedes mayores y menores, su ubicación, extensiones y equipamiento correspondiente.

El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra se marca como **escenario objetivo**, la contratación de una plataforma de servicios de comunicaciones que dé cobertura a los siguientes servicios en todas sus sedes, descritas en el anexo 1:

- Servicios de voz con telefonía fija compuesta por una plataforma con capacidad de 502 extensiones.
- Servicios de voz y datos con telefonía móvil compuesta por un parque máximo de 350 móviles.
- Servicios de acceso a Internet. Se centralizará en la sede principal (Plaza del Duque, nº 1) y será necesario garantizar un caudal simétrico de 16Mb/16Mb (incluye mantenimiento)
- Servicios especiales OXY y medios de comunicación especiales (112, 010, 080, 092, Frame Relay, ...).
- Servicios de backup que garanticen los servicios en caso de caída del servicio, descritos en el anexo 1 como críticos y



aquellos que se especifican como servicios a garantizar, en concreto los siguientes:

- Servicios de voz con telefonía fija
 - 12 Líneas de telefonía básica RTB o FAX
 - 13 Líneas RDSI básica (incluido mantenimiento)
 - 1 Línea RDSI acceso primario (incluido mantenimiento)
 - 1 línea FRAME RELAY
- Servicios de acceso a Internet
 - 1 ADSL de 3Mb/320 Kb (incluido mantenimiento)
 - 5 Líneas ADSL de 3 Mb/320 Kb (incluye mantenimiento)
 - 11 Líneas ADSL de 6 Mb/320 Kb (incluye mantenimiento)
 - 1 Caudal simétrico de 16 Mb/16 Mb, ubicado en la sede que el Ayuntamiento considere oportuna para garantizar la alta disponibilidad.

Todos los servicios descritos, en el escenario objetivo propuesto, se **facturarán mediante tarifa plana** de acuerdo con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario y los servicios requeridos por el Ayuntamiento y prestados por el contratista en cada periodo. El contratista deberá aportar una solución tecnológica de Red Privada Virtual (RPV) y Plan de Numeración Privada (PPN) que incluya la totalidad de líneas máximos a cubrir (852).

1.3 Consideraciones generales.

El inicio y duración del proceso de implantación, con un **plazo máximo de 45 días** contados a partir de la firma del contrato, vendrá determinado por un calendario fijado previamente por los técnicos municipales de acuerdo con la oferta del adjudicatario. Dicho calendario minimizará en lo posible el impacto en el proceso diario de prestación de servicios de voz y datos en el Ayuntamiento.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos necesarios para la puesta en marcha del servicio objeto de este contrato.

El adjudicatario presentará equipo técnico y comercial que ejerza funciones de interlocución con el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, además de un servicio de atención al cliente con atención 24 horas para recibir incidencias.

Se pondrá a disposición del Ayuntamiento el acceso a una herramienta de ticketing (generación de incidencias) que posibilite la apertura y seguimiento de incidencias.

Los servicios prestados de comunicaciones deberán estar soportados, preferentemente, por tecnología de última generación que satisfaga las recomendaciones y normativas internacionales. Asimismo, la red deberá ser actualizada de forma continua, manteniendo en todo momento las funcionalidades más avanzadas en el servicio prestado y siendo responsabilidad del adjudicatario del servicio definir la arquitectura de la red que soportará el mismo.

Durante la vigencia del presente Pliego, el adjudicatario se compromete a proveer los servicios nuevos demandados que el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra solicite, en cualquier punto del territorio, en las mismas condiciones que las exigidas para los servicios incluidos en el mismo.

En el caso de que la solución propuesta por el adjudicatario suponga la utilización de enlaces terrestres con la Red Pública el traslado y/o portabilidad de los números de abonado en caso de realizarse a lo largo del contrato y los gastos necesarios para llevarlos a cabo, serán de cuenta del adjudicatario, para todas las sedes del Ayuntamiento que lo requieran.

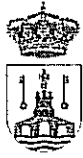
El adjudicatario facilitará en todos los casos posibles, para todas las llamadas entrantes, la identidad de la línea desde la cual se ha realizado la llamada. No serán admitidas aquellas propuestas cuya aplicación, a juicio del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, suponga un menoscabo de la calidad del servicio que se presta en la actualidad ni que conlleve la desaparición de alguna funcionalidad existente.

Las empresas adjudicatarias deberán disponer de los recursos humanos adecuados y suficientes para prestar apoyo y soporte técnico al Ayuntamiento con el fin de garantizar la correcta y óptima realización de las fases de implantación y operación, así como el posterior mantenimiento.

En el caso de que la solución propuesta conlleve el uso de tecnología basada en radiofrecuencia (wifi, 3G, GPRS...), el adjudicatario garantizará en todo caso, la cobertura y la disponibilidad de canal en el interior de los edificios municipales, así como en la zona de su ubicación. El incumplimiento de esta obligación, será motivo de sanción económica por parte del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, y en su caso, de resolución del contrato.

1.4 Confidencialidad.

Tanto los licitadores como el adjudicatario se comprometerán a dar un trato reservado y confidencial a toda la información que las empresas licitadoras o adjudicatarias pudieran obtener del Ayuntamiento, a procurar su custodia y a no divulgarla por el personal a su cargo, salvo que medie la autorización por escrito por parte de esta Administración.



1.5 Red Privada Virtual y Plan Privado de Numeración

Se pretende la creación de una **Red Privada Virtual (RPV)** que aporte facilidades de marcación abreviada interoperando a su vez con usuarios con terminal fijo de igual modo, de forma que podrá asignarse numeración corta a un usuario de telefonía móvil en distinto o igual rango que podría tenerlo un usuario de la red fija, y cuyo mantenimiento y puesta al día será de cuenta del adjudicatario.

El uso de la Red Privada Virtual permitirá la **marcación abreviada entre llamadas internas**, entendiendo como tales; las comunicaciones entre móviles del Ayuntamiento, las realizadas entre extensiones de la telefonía fija y los móviles internos, las realizadas entre los móviles internos y las extensiones fijas, y por último entre extensiones fijas del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra sin distinguir su emplazamiento físico.

El **Plan Privado de Numeración**, propuesto por el licitador, respetará las siguientes directrices:

- Cualquier teléfono fijo o móvil debe ser siempre accesible desde cualquier otro integrado en la RPV a través de un único número corto.
- La longitud de la numeración corta será como máximo de 4 cifras.
- Podrán convivir en el mismo rango de numeración y con extensiones consecutivas usuarios con teléfono fijo o móvil.

La Red identificará los números del Plan Privado de Numeración en cualquier zona de cobertura del territorio nacional. Se valorará que el Plan Privado de Numeración pueda funcionar adecuadamente fuera del territorio nacional a través de los acuerdos de Roaming con la adición del prefijo +34 o similar.

Se valorará la posibilidad de creación de grupos cerrados de usuarios asimilados a distintos grupos organizativos de esta Administración, permitiendo la existencia de extensiones de distinta longitud en los distintos niveles estructurales de la Administración.

1.7. Servicios adicionales.

Sin perjuicio de la contratación de tarifas planas prevista en este pliego, será preceptivo garantizar la posibilidad de establecer diferentes grados de restricciones sobre el uso de los terminales, incluyendo:

- 1) Llamadas nacionales, internacionales, servicios de tarificación adicional, etc.
- 2) Roaming.
- 3) Restricción de llamadas a una serie de números predefinidos.
- 4) Restricción de llamadas según horario.
- 5) Buzón de voz.
- 6) Servicio de llamadas perdidas.
- 7) Facilidades generales de activación/desactivación de opciones de llamadas: Identificación de la línea llamante, ocultación de la identidad de la línea, llamada en espera, desvíos de llamadas, etc.
- 8) Control de consumo por extensión y facturación detallada.
- 9) Definición de límites de consumo.
- 10) Definición y creación de grupos de usuarios. Se permitirá crear agrupaciones de usuarios con una determinada configuración del servicio (restricciones, límites de consumo, etc.)
- 11) Integración de dos líneas diferentes, con números telefónicos diferentes integrados en una única tarjeta SIM para posibilitar el uso del móvil en los ámbitos laboral y personal, pudiéndose obtener la facturación separada por ambos números.
- 12) Provisión de otra/s tarjeta/s SIM con la misma numeración que la línea principal, con el fin de poder realizar y recibir llamadas en otro/s terminal/es.
- 13) Agregación de un segundo teléfono fijo o móvil, perteneciente a esta Administración, a la línea de telefonía móvil, de forma que las llamadas dirigidas a la línea puedan recibirse en ambos destinos.

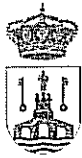
1.8. Funcionalidades de marcación y presentación de números llamante.

Marcación:

- Los números externos a la RPV se podrán marcar tal y como se hace desde cualquier extensión que no pertenezca a la RPV.
- Los números internos se podrán marcar con el número abreviado o el público.
- En el caso de grupos cerrados de usuarios, las llamadas entre usuarios de un mismo grupo podrán ser realizadas a través de la marcación abreviada asociada a dicho grupo, y las llamadas entre los distintos grupos de usuarios se realizarán anteponiendo un código de grupo.

Presentación del número llamante:

- Cuando un usuario reciba una llamada interna del grupo cerrado de usuarios se presentará el número abreviado.



- Cuando se reciba una llamada externa se presentará el número público de llamada externa.
- Cuando se llame a un número externo a la RPV se presentará al destinatario el número público de la extensión llamante, o en su defecto un número que permita al destinatario contactar con el llamante.

2.- Servicio de telefonía móvil

2.1 Categorización de usuarios.

La tarifa plana a facturar en el servicio de telefonía móvil dependerá de la tipología de llamadas salientes que puedan realizar los usuarios, establecida en función de la siguiente categorización de destinos alcanzables:

Categoría	Definición y número estimado	Descripción
A	Interna (50)	Llamadas con destino a cualquier móvil o fijo integrado en la RPV, así como acceso a datos, firma electrónica, y SMS y MMS
B	Nacional (80)	Todos los números fijos/móviles de la RPV, más teléfonos fijos de ámbito nacional, así como acceso a datos, firma electrónica, y SMS y MMS
C	Móvil + Nacional (200)	Todos los números fijos/móviles de la RPV, más teléfonos fijos y móviles de ámbito nacional, así como acceso a datos, firma electrónica, y SMS y MMS
D	Internacional (20)	Todos los números fijos/móviles de la RPV, más teléfonos fijos y móviles de ámbito nacional e internacional, así como acceso a datos, firma electrónica, y SMS y MMS

La asignación de categorías será realizada por el Ayuntamiento, indicándose arriba el número estimado de usuarios por cada categoría.

2.2 Servicio de Datos.

El servicio de Telefonía Móvil deberá incluir servicios de transmisión de datos, los cuales contemplarán las siguientes funcionalidades:

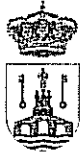
- Acceso a Internet
- Acceso a la intranet del Ayuntamiento
- Acceso al correo electrónico corporativo
- Acceso al servicio de alertas de noticias
- Posibilidad de acceso a diferentes portales

Estos servicios presentarán continuidad en la evolución tecnológica prevista. Actualmente serán accesibles desde la red 3G, produciéndose su migración a servicios de cuarta generación, 4G, cuando se encuentren disponibles.

De acuerdo con la oferta seleccionada, se prestarán expresamente los siguientes servicios mínimos:

- Servicios de datos y Fax con GSM.** Todas las líneas del adjudicatario incorporarán la posibilidad de transmisión de datos y faxes sobre línea de voz GSM. Con la misma línea de teléfono móvil utilizada para las comunicaciones de voz, se deberán poder recibir y transmitir datos y faxes. Si para algún proveedor concreto no es posible utilizar el mismo número de teléfono de destino para transmitir faxes y datos, y es necesario asignar un número adicional a las líneas que deseen recibir llamadas de datos, dicho servicio será requerido por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra de manera individualizada para cada línea y deberá ser prestado.
- Correo en el móvil con Iphone, Android y BlackBerry o similar.** Debe ofrecer acceso al correo electrónico del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, acceso a Internet con navegación web, y todas las operaciones habituales que se pueden realizar desde un teléfono móvil convencional. El servicio se prestará a través de terminales específicos para cada una de las tecnologías descritas.
- Banda ancha móvil.** Conexión de equipos portátiles y de sobremesa para acceder de modo móvil a la red HSxPA, 3G o GPRS, y de ahí a Internet, mediante la instalación por parte de cada usuario en su ordenador, bien de una tarjeta PCMCIA, bien de un modem USB, u otros que puedan ofertarse, asociados a una SIM, y un software de conexión que debe de facilitar la instalación de los dispositivos 3G/GPRS HSxPA. El operador indicará los modelos ofertados para cada tipo de conexión (PCMCIA, USB, ...) y la tecnología de conexión a la banda ancha (GPRS, 3G, HSDPA, HSUPA, UMTS...).

2.3 Servicios de Mensajes.



El servicio de Telefonía móvil ofertado deberá permitir el envío de mensajes cortos tanto a través de los terminales móviles como desde aplicaciones accesibles a través de servidores web.

También se habilitará el mecanismo para enviar mensajes desde direcciones de correo asociadas a terminales móviles.

Se podrá aplicar a este servicio el Plan Privado de Numeración.

Se permitirá el envío masivo y selectivo de mensajes cortos por parte del Ayuntamiento a los números de la RPV, dejando registro y constancia de la emisión de los mismos. Se podrá establecer una conexión IP con el servicio de mensajes del proveedor a través de una conexión dedicada.

El licitador deberá definir un servicio de gestión necesario para el envío masivo de mensajes y su registro, aportando los medios humanos para el buen funcionamiento según las necesidades del Ayuntamiento

El operador ofrecerá el envío de mensajes multimedia que permita incluir imágenes, gráficos, voz y secuencias de audio además del texto de los mensajes tradicionales, y comprobar su recepción.

El servicio admitirá todos los formatos de la norma MMS: JPEG, GIF, AMR, etc.

Cuando los teléfonos móviles de destino no tengan capacidad de MMS, los usuarios de estos teléfonos recibirán una notificación por mensaje de texto informándoles de que han recibido un mensaje multimedia que pueden recuperar en una dirección determinada de Internet.

2.4. Firma Electrónica.

Con la nueva regulación sobre comercio electrónico, los empleados y/o ciudadanos pueden firmar electrónicamente documentos y transacciones con la misma validez legal que la firma en papel.

La firma electrónica en la tarjeta SIM de un terminal móvil es un sistema de acreditación que permite verificar la identidad de las personas con el mismo valor que la firma manuscrita, autenticando las comunicaciones generadas por el firmante.

El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, en su vocación y voluntad de prestar a sus ciudadanos y/o empleados las mayores facilidades en sus interacciones con el mismo, desea poner en marcha un proyecto de firma electrónica en el teléfono móvil que dé alcance tanto a la relación con los ciudadanos que deseen disfrutar de esa nueva funcionalidad que les brinda su consistorio como con los empleados municipales que disponen de teléfono móvil del ayuntamiento.

Se demanda una solución extremo a extremo, con el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra actuando como Proveedor de Servicios y el adjudicatario ofreciendo la intermediación con el dispositivo móvil y la autoridad certificadora para la validación del certificado.

La aplicación de Firma electrónica en el Móvil será capaz de almacenar varios certificados de distintas Entidades Certificadoras; cada certificado poseerá un par de claves y un PIN que se solicitará en cada proceso de firma. Adicionalmente el certificado estará identificado con una secuencia de caracteres que el usuario elegirá en el proceso de la solicitud.

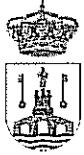
2.5.- Terminales.

En este apartado se indican los modelos de terminales móviles, dispositivos PCMCIA o USB y tarjetas SIM, todos ellos englobados con el mismo nombre de terminales, propuestos para el suministro inicial, así como para las nuevas altas que se produzcan en el transcurso de la prestación del servicio. También se incluyen las políticas del adjudicatario en relación con aspectos tales como el de renovación de terminales y el de la existencia de un stock de reposición de terminales.

La **entrega de terminales es gratuita** para el Ayuntamiento. Al **inicio del contrato** el contratista entregará los terminales que, hasta el límite de 350, de los cuales hasta 60 de ellos podrán ser de gama alta, sean requeridos por el Ayuntamiento para su puesta en funcionamiento, así como el stock de los mismos establecidos en este pliego. El **número inicial se verá ampliado**, a lo largo del contrato, a medida que el Ayuntamiento vaya requiriendo dar de alta nuevos terminales. En todo caso el plazo de entrega será de dos días hábiles desde su requerimiento.

Será obligatorio por parte del adjudicatario el cambio de todo el parque de terminales móviles existente en la actualidad, con independencia de si se trata del prestatario actual o no del servicio. Se exigirá que todos los terminales a suministrar por el adjudicatario al amparo de este contrato, estén basados en tecnología 3G/UMTS, tengan incluido servicio de GPS y sea localizable en la nube para facilitar su geolocalización y en su oferta incluirá una aplicación de gestión para soportar esta funcionalidad.

Tras su entrega inicial, los terminales deberán **renovarse periódicamente** de acuerdo con la oferta del contratista, y siempre, como mínimo, **cada 12 meses**.



2.5.1 Gama de terminales.

Este apartado presenta los terminales propuestos para el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra. Los terminales mostrados serán indicativos de los modelos más representativos de cada gama, dentro del catálogo del adjudicatario, pudiendo el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra proponer otros modelos dentro de las mismas gamas por preferencia de fabricante o tecnología. Puesto que el mercado de terminales cambia de forma muy rápida, es previsible la modificación del catálogo del adjudicatario durante el periodo de prestación del servicio. Dicho catálogo será facilitado al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra y aprobado por el mismo con anterioridad a su modificación. El catálogo deberá ser renovado al menos cada doce meses.

2.5.1.1 Terminales de gama alta.

Los terminales de gama alta, al menos 60 correspondientes a 3 ó más modelos distintos, deberán ser Smartphone con la tecnología más moderna, tipo iPhone o similar. Los parámetros técnicos mínimos de los smartphone serán los siguientes:

Redes móviles e inalámbricas

- UMTS/HSDPA/HSUPA (850, 900, 1.900, 2.100 MHz).
- GSM/EDGE (850, 900, 1.800, 1.900 MHz).
- Wi-Fi 802.11b/g/n (802.11n solo a 2,4 GHz).
- Bluetooth 2.1 + EDR .

Cámara, fotos y vídeo

- Grabación de vídeo en HD (720p) a un mínimo de 30 fotogramas por segundo con sonido.
- Cámara fotográfica de 5 megapíxeles mínimo.
- Fotos de calidad VGA y vídeo de desde 30 fotogramas por segundo con la cámara frontal.
- Enfoque por toque para fotos y vídeos.
- Geotiquetado de fotos y vídeos.

Pantalla

- Pantalla Retina (o similar)
- Panorámica Multi-Touch de 3,5 pulgadas (en diagonal)
- Resolución de 960 por 640 píxeles a 326 p/p
- Relación de contraste de 800:1 (típica)
- Cubierta oleófuga resistente a huellas dactilares en las partes frontal y trasera
- Compatible con la presentación simultánea de múltiples idiomas y grupos de caracteres

Localización geográfica

- GPS asistido
- Brújula digital
- Wi-Fi
- Telefonía móvil

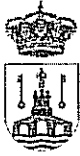
Reproducción de audio

- Respuesta de frecuencia: entre 20 y 20.000 Hz
- Formatos de audio compatibles: AAC (de 8 a 320 Kb/s), AAC protegido (del iTunes Store), HE-AAC, MP3 (de 8 a 320 Kb/s), MP3 VBR, Audible (formatos 2, 3 y 4, Audible Enhanced, AAX y AAX+), AIFF y WAV.
- Límite de volumen configurable por el usuario

Reproducción de vídeo

- Formatos de vídeo compatibles: vídeo H.264 desde 720p, 30 fotogramas por segundo, perfil Main de nivel 3.1 con sonido AAC-LC de mínimo 160 Kb/s a 48 kHz y estéreo en los formatos de archivo .m4v, .mp4 y .mov; vídeo MPEG-4 desde 2,5 Mb/s, 640 por 480 píxeles, 30 fotogramas por segundo, perfil Simple con sonido AAC-LC desde 160 Kb/s a 48 kHz y estéreo en los formatos de archivo .m4v, .mp4 y .mov; Motion JPEG (M-JPEG) desde 35 Mb/s, 1.280 por 720 píxeles, 30 fotogramas por segundo, sonido en ulaw y estéreo PCM en el formato .avi.

Capacidad



- Unidad flash de 16 o 32 GB

2.5.1.2 Terminales de gama media.

Deben disponer de tecnología GPRS y BlueTooth, ser de fabricantes reconocidos y orientados al mercado europeo. Deberá proponerse el porcentaje de unidades o unidades de estas características que serán suministrados, caracterizándolos con al menos tres modelos concretos.

Los parámetros técnicos mínimos de los terminales serán los siguientes:

Redes móviles e inalámbricas

- UMTS/HSDPA/HSUPA (850, 900, 1.900, 2.100 MHz).
- GSM/EDGE (850, 900, 1.800, 1.900 MHz).
- Wi-Fi 802.11b/g (802.11).
- Bluetooth 2.1 + EDR .

Cámara, fotos y vídeo

- Grabación de vídeo a un mínimo de 30 fotogramas por segundo con sonido.
- Cámara fotográfica de 5 megapíxeles mínimo.
- Fotos de calidad VGA y vídeo de desde 30 fotogramas por segundo con la cámara frontal.
- Enfoque por toque para fotos y vídeos.
- Geoetiquetado de fotos y vídeos.

Pantalla

- Panorámica Multi-Touch de 3,5 pulgadas (en diagonal)
- Resolución de 960 por 640 píxeles a 326 p/p
- Relación de contraste de 800:1 (típica)
- Compatible con la presentación simultánea de múltiples idiomas y grupos de caracteres

Localización geográfica

- GPS asistido
- Brújula digital
- Wi-Fi
- Telefonía móvil

Reproducción de audio

- Respuesta de frecuencia: entre 20 y 20.000 Hz
- Formatos de audio compatibles: AAC (de 8 a 320 Kb/s), AAC protegido (del iTunes Store), HE-AAC, MP3 (de 8 a 320 Kb/s), MP3 VBR, Audible (formatos 2, 3 y 4, Audible Enhanced, AAX y AAX+), AIFF y WAV.
- Límite de volumen configurable por el usuario

Reproducción de vídeo

- Formatos de vídeo compatibles: vídeo H.264 desde 720p, 30 fotogramas por segundo, perfil Main de nivel 3.1 con sonido AAC-LC de mínimo 160 Kb/s a 48 kHz y estéreo en los formatos de archivo .m4v, .mp4 y .mov; vídeo MPEG-4 desde 2,5 Mb/s, 640 por 480 píxeles, 30 fotogramas por segundo, perfil Simple con sonido AAC-LC desde 160 Kb/s a 48 kHz y estéreo en los formatos de archivo .m4v, .mp4 y .mov; Motion JPEG (M-JPEG) desde 35 Mb/s, 1.280 por 720 píxeles, 30 fotogramas por segundo, sonido en ulaw y estéreo PCM en el formato .avi.

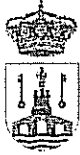
Capacidad

- Unidad flash de 8 o 16 GB

2.5.2 Política de sustitución y renovación de terminales y tarjetas SIM.

Los terminales, sin perjuicio de la inmediata utilización por el Ayuntamiento del stock existente, **deberán sustituirse por otros de la misma gama cuando se produzca avería, robo, hurto o extravío de los mismos.**

Respecto del período de **renovación** de terminales móviles:



- Será obligatoria la renovación de todo el parque de terminales móviles del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, como mínimo cada doce meses.
- Dicha renovación se hará efectiva a lo largo del contrato y siempre a solicitud del Ayuntamiento.
- El Ayuntamiento seleccionará de entre los modelos ofertados, formando el catálogo de terminales móviles de la Corporación.
- El servicio técnico del Ayuntamiento almacenará los terminales retirados para entregarlos por lotes al operador para su gestión como residuo. El operador entregará anualmente al Ayuntamiento el certificado de la gestión a través de gestor autorizado.
- La empresa licitadora indicará en su oferta el método para entrega, alta, renovación, retirada y todos los aspectos que considere oportunos relacionados con esta dinámica.

2.5.3 Stock de Terminales, Tarjetas SIM y accesorios.

De acuerdo con su oferta y con lo seguidamente indicado, el adjudicatario pondrá a disposición del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra un depósito de terminales, tarjetas SIM preactivadas y accesorios.

El stock inicial estará formado por al menos:

- 35 terminales, de los cuales, como mínimo, 12 serán de gama alta.
- 60 tarjetas SIM preactivadas.
- Accesorios: baterías, cargadores ordinarios y cargadores para vehículos, en cuantía suficiente para atender las necesidades del servicio.

La renovación de los stocks deberá realizarse en un plazo no inferior a 2 días hábiles desde la comunicación de la avería, robo, hurto o extravío correspondiente.

2.6 Aumento/Disminución de potencia.

En el interior de los edificios que lo requieran procederá a la instalación de los equipos necesarios para aumentar el nivel de la señal cuando ésta sea muy débil.

En lo que respecta al repetidor base al que se conectan los dispositivos móviles, el adjudicatario garantizará de acuerdo con su oferta, en todo momento disponibilidad suficiente de canales que permitan la operatividad del parque de terminales de todo tipo existente

2.7 Portabilidad.

Ante el escenario de un cambio de operador, el licitador detallará de acuerdo con su oferta los procedimientos asociados a la portabilidad numérica de los números actualmente en uso, de forma que sea posible mantener la numeración actual.

3. Servicio de Telefonía Fija.

La solución propuesta por el licitador para la prestación del servicio de telefonía fija, no deberá suponer ningún recorte de funcionalidades con respecto a los sistemas actualmente en funcionamiento.

Se considera totalmente necesario y de obligado cumplimiento, haya o no sustitución del operador actual, la renovación tecnológica de todos los terminales, así como la infraestructura asociada, cuyo mantenimiento se incluye en la oferta.

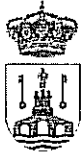
El Plan Privado de Numeración, propuesto por el licitador respetará las siguientes directrices:

- Cualquier teléfono fijo debe ser siempre accesible desde cualquier otro, fijo o móvil, integrado en la RPV a través de un único número corto.
- La longitud de la numeración corta será como máximo de 4 cifras.
- Podrán convivir en el mismo rango de numeración y con extensiones incluso consecutivas usuarios de tipología fija y móvil.

3.1 Categorización de usuarios.

La tarifa plana a facturar en el servicio de telefonía fija dependerá de la tipología de llamadas salientes que puedan realizar los usuarios, establecida en función de la siguiente categorización de destinos alcanzables:

Categoría	Definición y número estimado	Descripción
-----------	------------------------------	-------------



A	Interna (80)	Llamadas con destino a cualquier fijo y móvil integrado en la RPV
B	Nacional (395)	Llamadas con destino a cualquier fijo y móvil integrado en la RPV, y a cualquier número fijo/móvil nacional
C	Internacional (20)	Llamadas con destino a cualquier fijo y móvil integrado en la RPV, y a cualquier número fijo/móvil nacional e internacional

La asignación de categorías será realizada por el Ayuntamiento, indicándose arriba el número estimado de usuarios por cada categoría.

3.2 Servicios a ofertar.

La solución propuesta incorporará todas las funcionalidades descritas en el apartado de la Telefonía móvil que estén soportados en la modalidad de Telefonía Fija.

El funcionamiento que se pretende con la instalación de la nueva plataforma es que cualquier usuario nacional o no independientemente del operador que tenga contratado que llame al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra sea atendido por una operadora automática que le ofrezca alcanzar una extensión fija o móvil del Ayuntamiento directamente y sin pasar por otro sistema si la conoce, y en caso de no conocer la extensión, que el sistema permita desviar la llamada para que pueda ser atendida por una o varias operadoras que designe el Ayuntamiento para este cometido. El objetivo que se persigue es el de centralizar el acceso al Ayuntamiento de cara a la interacción con los ciudadanos.

Además, será posible el acceso directo a extensión por numeración corta, desde el exterior y desde los usuarios de la RPV

Dicho servicio deberá soportar al menos, las siguientes funcionalidades:

- Presentación de la identidad
- Ocultación de la identidad
- Presentación de la identidad del llamante
- Ocultación de la identidad del llamante
- Llamada en espera
- Llamada de consulta
- Conferencia a tres
- Desvío si comunica
- Desvío si no contesta
- Desvío inmediato
- Llamada sin marca
- Grupo de Salto.
- Servicio de operadora de centralita
- Funciones Jefe/Secretaría
- Señalización de líneas ocupadas

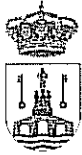
El adjudicatario proveerá, a petición del Ayuntamiento, los siguientes servicios:

- a) Líneas de voz y/o datos e Internet, con carácter ocasional, para atender eventos que se celebren en cualquier punto del municipio, durante la vigencia del evento.
- b) Líneas de la red inteligente con prefijos 90x.

3.3 Servicios 0XY.

La solución propuesta mantendrá la funcionalidad actual, las numeraciones especiales que le permite acceder al servicio 010, 080, 092, 112,... de modo directo (como si fuera extensión interna), en todas las dependencias del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra que fuera necesario.

- **Servicio 010.** Destinado al servicio de atención al ciudadano que será atendido por un grupo de salto dentro de la Red de Voz.
- **Servicio 080.** Corresponde al servicio de extinción de incendios y tendrá que incluir obligatoriamente el registro de llamadas relacionadas con el 080, incluyendo al menos: identificación línea llamante, fecha, hora y duración). Igualmente procederá a la grabación completa de llamadas entrantes y salientes, que será recuperada en formato de audio más extendido. Este servicio será atendido por un grupo de salto. El licitador ofrecerá un grupo de salto. El licitador ofrecerá una propuesta que tendrá capacidad para realizar una llamada saliente por cada una de las salientes. El servicio 080, dispondrá del equipamiento necesario que garantice la supervivencia del mismo en caso de desastre.



- **Servicio 092.** Corresponde a la Policía Local. Incluirá obligatoriamente el registro de todas las llamadas relacionadas con el 092, incluyendo al menos: identificación línea llamante, fecha, hora y duración). Igualmente procederá a la grabación completa de llamadas entrantes y salientes, que será recuperada en formato de audio más extendido. Este servicio será atendido por un grupo de salto. El licitador ofrecerá un grupo de salto. El licitador ofrecerá una propuesta que tendrá capacidad para realizar una llamada saliente por cada una de las salientes. La solución propuesta mantendrá la funcionalidad actual, que le permite acceder al servicio 080 y 091 de modo directo (coo si fuera extensión interna). El servicio 092 dispondrá del equipamiento necesario que garantice la supervivencia del mismo en caso de desastre.
- **Servicio 112.** Corresponde del servicio de emergencias. Garantizará las funcionalidades de este servicio y se dispondrá del equipo y servicios necesarios para garantizar su funcionamiento.

3.4 Servicios de backup.

El licitador deberá incluir en su propuesta, los servicios de backup.

En el Anexo 1 del presente pliego de prescripciones técnicas (definidos como servicios críticos y servicios a garantizar) se relacionan los servicios a contemplar en la oferta, y la ubicación en cada una de las sedes donde debe prestarse :

Servicios de voz con telefonía fija

- 12 Líneas de telefonía básica RTB o FAX
- 13 Líneas RDSI básica (incluido mantenimiento)
- 1 Línea RDSI acceso primario (incluido mantenimiento)
- 1 línea FRAME RELAY

4. Servicios de acceso a Internet.

El licitador deberá proveer las líneas ADSL 's en todo el termino de Alcalá de Guadaíra, que sea necesario, cuando sea requerido para ello por el Ayuntamiento.

Todos los servicios de acceso a Internet definidos en este pliego, deberán tener incluidos el mantenimiento.

4.1 Servicios a ofertar

Será necesario garantizar un caudal simétrico de 16Mb/16Mb (incluye mantenimiento) de acceso a Internet, en la sede principal (Plaza del Duque, nº 1) del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra. Será necesario también el suministro mínimo de 16 IP's fijas.

4.2 Servicios de backup.

El contratista, como mínimo, deberá prestar los servicios de backup siguientes:

- 1 ADSL de 3Mb/320 Kb (incluido mantenimiento)
- 5 Líneas ADSL de 3 Mb/320 Kb (incluye mantenimiento)
- 11 Líneas ADSL de 6 Mb/320 Kb (incluye mantenimiento)
- 1 Caudal simétrico de 16 Mb/16 Mb, ubicado en una sede del Ayuntamiento, diferente a la prevista en la sede principal, que se considere oportuna por parte de los técnicos municipales, con objeto de garantizar la alta disponibilidad.

5. Fase de implantación y Gestión de Servicios de telefonía fija, móvil e internet.

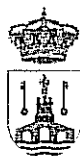
Los trabajos se realizarán de forma que alteren lo menos posible el trabajo habitual de los usuarios de cada sede, preferiblemente sin producir cortes en los servicios operativos actuales. Siempre y cuando sea estrictamente necesario el corte de un servicio se realizará en horario de tarde/noche y se fijará un máximo de horas sin servicio que en ningún caso será superior a cuatro. Se preverá una vuelta atrás.

El adjudicatario pondrá a disposición del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra información periódica de la implantación.

El adjudicatario deberá proporcionar una ventanilla única que canalizará todas las gestiones comerciales (facturación y facilidades de control de gasto) y de administración del servicio.

Igualmente el adjudicatario deberá facilitar una ventanilla única que canalizará todas las gestiones relativas a cuestiones técnicas del servicio.

El adjudicatario debe definir el modelo de atención al cliente que prestará al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra teniendo en cuenta estos aspectos:



	Si/No	Horario	Comercial/Técnica
Atención Personalizada			
A través de plataforma			

El adjudicatario pondrá a disposición del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra una herramienta de facturación orientada a la elaboración de informes a medida que debe permitir, además, ver el detalle de los servicios de una forma sencilla y rápida, basada en una solución web.

El adjudicatario se compromete a realizar la formación necesaria del personal del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra en el uso de la herramienta.

El adjudicatario definirá el modo de acceso de su red a las distintas sedes donde dará el servicio, especificando si se trata de red propia y el tipo.

Del mismo modo, el adjudicatario acreditará la calidad certificada y las materias y periodos de dichas certificaciones, y si poseen algún tipo de reconocimiento por la calidad de los servicios prestados.

El adjudicatario facilitará información acerca de su compromiso de calidad de servicio:

Compromisos de tiempos de resolución	Horas/días
Cambios de tipo de conexión de mayor o menor caudal	
Incidencias en la red	
Alta de nueva sede	

Conforme a lo indicado anteriormente, el adjudicatario proveerá, a petición del Ayuntamiento, las líneas de voz y/o datos e Internet, con carácter ocasional, para atender eventos que se celebren en cualquier punto del municipio, durante la vigencia del evento.

El adjudicatario comunicará al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, mediante correo electrónico, el seguimiento de todas las incidencias que con motivo de cualquier deficiencia, modificación o alta se tramite, desde su apertura hasta su finalización.

5.1 Servicios de Facturación.

El adjudicatario facilitará la información de la facturación con el nivel de detalle en formato electrónico y dotará al Ayuntamiento de herramientas web para poder realizar consultas, que deberán de detallarse en la respuesta técnica.

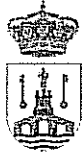
5.2 Gestión del Servicio.

Las solicitudes de modificación de la prestación del servicio, serán ejecutadas por el adjudicatario, en un servicio prestado 24x7 horas.

Entre las posibles gestiones administrativas a solicitar se encuentran:

a) tramitaciones administrativas

- Alta administrativa de línea
- Cambio de dirección de facturación
- Cambio de datos bancarios
- Cambio de número de teléfono
- Validación administrativa de tarjeta SIM
- Cambio de razón social
- Cambio de cuenta del cliente
- Migración
- Suspensión/rehabilitación por robo o pérdida
- Activación/rehabilitación por baja temporal
- Asignación/anulación número de pedido de terminales
- Asignación/anulación número de pedido de tarjeta SIM
- Asignación/anulación número de avería servicio postventa
- Provisión de código de seguridad (PIN, PUK...)
- Mantenimiento de agrupaciones
- Bajas de líneas
- Correcciones de Bajas/Altas de líneas
- Alta nueva sede de datos



- Cambio de perfil en conexión de datos de una sede

b) Activación/desactivación

Englobado también dentro de la gestión propia del servicio, se encuentran todas tramitaciones orientadas a la activación y/o desactivación de los servicios de valor añadido o de algunas de las funcionalidades de estos.

Se consideran tramitaciones asociadas a servicios básicos las siguientes:

- Ocultación/Identificación de línea llamante
- Activación/Desactivación de desvíos automáticos
- Activación/Desactivación de restricciones
- Activación/Desactivación acceso internacional o Roaming
- Activación/Desactivación de desvíos de llamadas
- Activación/Desactivación de buzón de voz
- Otras gestiones sobre buzón de voz
- Activación/Desactivación buzón de FAX
- Activación/Desactivación del servicio GPRS
- Altas/Bajas del servicio adicional de FAX
- Altas/Bajas del número adicional de datos
- Altas/Bajas del servicio de tarjetas telemáticas
- Activación/Desactivación de otros servicios suplementarios
- Activación/Desactivación de otros servicios de valor añadido

Se consideran tramitaciones asociadas a servicios avanzados los siguientes:

- Activación/Desactivación de doble línea en la misma SIM (personal/laboral)
- Altas/Bajas del servicio de facturación en soporte magnético.

c) Configuraciones de RPV

Se podrán cursar asimismo un grupo de tramitaciones que se entienden como configuraciones propias del servicio de red privada móvil cuya gestión se habilita por los mismos canales de tramitación de gestiones de otro tipo.

Se consideran tramitaciones de este tipo las siguientes:

- Asignación/cambio de extensión móvil
- Cambio de tipo/grupo de extensiones móviles
- Creación nuevo tipo/grupo de extensiones móviles
- Modificaciones de las características asociadas a un tipo/grupo de extensiones móviles
- Cambio características extensión móvil
- Cambio características extensión fija según servicio
- Cambio cuenta facturación de extensiones fijas
- Alta/Baja de número restringido
- Alta/Baja de número de marcación abreviada
- Asignación/Baja de extensión a número adicional de fax o datos

Será responsabilidad del adjudicatario gestionar el servicio y las infraestructuras ofertadas, así como reparar las averías que puedan surgir con independencia de si estas implican la sustitución de equipos, desplazamiento de personal, mano de obra, etc., tanto en instalaciones del cliente como del adjudicatario. Los gastos de reparación correrán a cargo del adjudicatario.

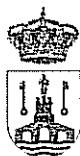
5.3 Asistencia técnica a usuarios y Plan de Garantía de Calidad.

5.3.1 Asistencia técnica a usuarios

Los equipos implicados en la ejecución del contrato deben contar con los medios que permitan su restablecimiento lo más rápidamente posible, en caso de avería que impida la prestación del servicio o bien lo degrade considerablemente. El procedimiento de recuperación y restablecimiento del servicio con las características indicadas, debe estar documentado, actualizado y disponible para el Servicio de Informática.

Asimismo, el adjudicatario se responsabilizará del mantenimiento y gestión de garantías, en su caso, de todos los dispositivos que integran la solución. A tales efectos, el adjudicatario facilitará los medios para la comunicación de cualquier tipo de incidencias relacionadas con la infraestructura de la solución (teléfono, web, etc.)

El licitador ofrecerá un servicio de garantía extendida y mantenimiento de los terminales durante la vigencia del contrato. Este servicio contribuye a la garantía de que el Ayuntamiento contará con un parque de terminales móviles plenamente operativo, actualizado y capacitado para la utilización de los servicios de valor añadido en movilidad de forma permanente.



5.3.2 Plan de calidad

El servicio demandado deberá estar operativo de forma continua, 24 horas x 7 días a la semana, excepto durante el tiempo que se ejecuten los trabajos programados previamente notificados y aprobados por el Ayuntamiento.

El adjudicatario debe comprometerse a mantener los niveles mínimos de servicios.

Los Acuerdos de Nivel de Servicio deben definirse en función de los siguientes términos:

- Retrasos y tiempos de espera en el establecimiento de llamada.
- Porcentaje de llamadas satisfechas.
- Tiempos de retención de conexión.
- Errores de tarificación.

Dentro de dicho plan de calidad de servicio deberá incluirse la información referida a indemnizaciones por incumplimiento de los niveles comprometidos.

En caso de no cumplir los niveles de servicio en cuanto a fija y móvil a los que se compromete en la oferta el licitador, se aplicarán los siguientes descuentos establecidos para compensaciones de incumplimientos de tiempos, teniendo en cuenta excesos en los tiempos de resolución de compromiso y en función de la severidad de la incidencia:

Exceso sobre tiempos a los que se compromete el licitador	Severidad de la incidencia	
	Incidencia Crítica	Incidencia Mayor
Más de 4 horas	1 % de descuento sobre la factura neta mensual de telefonía fija y móvil	0,5 % de descuento sobre la factura neta mensual de telefonía fija y móvil
Menos de 4 horas	0,5 % de descuento sobre la factura neta mensual de telefonía fija y móvil	0,25 % de descuento sobre la factura neta mensual de telefonía fija y móvil

5.4 Operación y mantenimiento del Servicio.

El adjudicatario informará de los trabajos de mantenimiento programados en su red y que afecten al servicio contratado, al menos con 3 días laborales de antelación.

Los trabajos de mantenimiento se realizarán en una ventana de tiempo pactada previamente con Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra y ocupará horarios de baja actividad.

El mantenimiento de los equipos ofertados incluirá:

- Mantenimiento del hardware
- Mantenimiento de los productos software. Incluirá las actualizaciones software que se consideren necesarias.
- Mantenimiento de la configuración. Incluirá validación, recuperación y adecuación de las configuraciones de los elementos componentes del servicio.

5.4.1 Mantenimiento predictivo.

Comprende aquellas tareas realizadas sobre el equipamiento con el fin de anticipar posibles problemas e incidencias que puedan surgir.

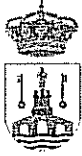
5.4.2 Mantenimiento correctivo.

Comprende el conjunto de acciones encaminadas a detectar y solucionar los problemas que puedan impedir o dificultar el correcto funcionamiento de los equipos y configuraciones considerados en los servicios y/o el cumplimiento de los requerimientos generales de calidad, fiabilidad, seguridad o continuidad comprometidos por el adjudicatario. Se pretende garantizar el restablecimiento de la completa operatividad del servicio.

Se establecerá el siguiente procedimiento de notificación de las incidencias:

- Detección y comunicación de la incidencia.

En el momento en que algún usuario de esta administración detecte alguna anomalía en el servicio lo comunicará al interlocutor del Ayuntamiento quien se pondrá en contacto con el Centro de Atención a Empresas del adjudicatario, que actuará como ventanilla única de atención para todo tipo de incidencias.



- Registro de la incidencia.

El Centro de Atención a Empresas, una vez reciba comunicación de una incidencia, le asignará un número de referencia para su seguimiento tanto interno al adjudicatario como por parte de esta administración, solicitando ésta última si así fuese necesario la información pertinente para la correcta resolución de dicha incidencia.

- Resolución de la incidencia.

A continuación se comunicará, por parte del Centro de Atención a Empresas, dicha incidencia al personal del adjudicatario habilitado para la resolución de la misma, iniciando internamente las acciones que se consideren oportunas.

Una vez haya sido localizado el origen de la incidencia y si el objeto de la misma hubiese sido un elemento o elementos cuya responsabilidad directa o indirecta, cayese del lado del adjudicatario, éste o éstos serán restaurados para devolver al servicio su correcta operación.

- Comunicación de la resolución de la incidencia.

Una vez haya sido solucionada la incidencia, se comunicará al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra la resolución de la misma a fin de su verificación.

- Cierre de la incidencia.

Una vez la resolución haya sido validada por esta administración, el adjudicatario remitirá un informe en el que se detallará la incidencia detectada, los efectos provocados por la misma, el tiempo empleado en su resolución y los trabajos realizados por parte del personal propio para lograr devolver al servicio su correcto funcionamiento.

5.4.3. Mantenimiento adaptativo.

Comprende las acciones encaminadas a la optimización de los servicios existentes, así como la realización de peticiones de actuación sobre dichos servicios.

Las propuestas de optimización provendrán tanto del adjudicatario como de esta administración.

5.5 Gestión Comercial.

A lo largo de la duración del contrato, esta administración podrá solicitar variaciones en la prestación del servicio dentro del marco de la legislación vigente. Para ello, el adjudicatario proporcionará a petición de esta administración o por iniciativa propia, cuando considere que el cambio considerado sea sustancial, las condiciones técnicas, económicas, geográficas, administrativas y de cualquier otra índole.

Asimismo, el adjudicatario mantendrá informada periódicamente a esta administración de las novedades de servicios introducidas en su catálogo, así como de las posibles revisiones tarifarias que pudieran llevarse a cabo durante la prestación del servicio.

6. Formación técnica.

La administración, configuración, instalación y gestión de todos los componentes de la Red Privada de Voz y datos del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, serán responsabilidad del adjudicatario.

El adjudicatario formará a los técnicos que el Ayuntamiento designe para tal fin, en el uso de las herramientas software para administración, configuración y gestión de todos los componentes de la red de voz y datos del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, de tal manera que puedan compartir/supervisar las tareas de administración del sistema.

7. Datos de tráfico y conceptos para la formulación de la oferta económica por los licitadores.

Se hace expresa remisión al Anexo 2 de este pliego de prescripciones técnicas.

Alcalá de Guadaíra, a 28 de diciembre de 2011
Fdo. Antonio Borreguero Guerra
Responsable del Departamento de Organización y Sistemas

---000---

